

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOR	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOR
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
5-2-936	79,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		5-2-936	102,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	102,00
4-2-936	79,30	» E, de 25.000 » » .....	79,75	5-2-936	102,46	» E, de 25.000 » » .....	102,00
5-2-936	79,50	» D, de 12.500 » » .....	79,75	5-2-936	102,46	» D, de 12.500 » » .....	102,60
5-2-936	79,50	» C, de 5.000 » » .....	79,75	5-2-936	102,45	» C, de 5.000 » » .....	102,00
5-2-936	79,50	» B, de 2.500 » » .....	79,75	5-2-936	102,45	» B, de 2.500 » » .....	102,00
5-2-936	79,50	» A, de 500 » » .....	79,75	5-2-936	102,45	» A, de 500 » » .....	102,00
5-2-936	78,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	78,00	<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>			
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
6-2-936	98,30	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	98,75	5-2-936	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	99,75
5-2-936	98,30	» E, de 12.000 » » .....	98,75	5-2-936	99,50	» E, de 25.000 » » .....	99,75
4-2-936	98,00	» D, de 5.000 » » .....	98,75	5-2-936	99,50	» D, de 12.500 » » .....	99,75
4-2-936	98,00	» C, de 4.000 » » .....	98,75	5-2-936	99,50	» C, de 5.000 » » .....	99,75
5-2-936	98,0	» B, de 2.000 » » .....	98,75	5-2-936	99,50	» B, de 2.500 » » .....	99,75
4-2-936	98,00	» A, de 1.000 » » .....	98,75	5-2-936	99,50	» A, de 500 » » .....	99,75
5-2-936	96,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	98,75	<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>			
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>							
3-2-936	87,80	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4-2-936	88,00	» D, de 12.500 » » .....		10-11-935	84,75	» G, de 100.000 » » .....	
4-2-936	88,00	» C, de 5.000 » » .....	88,75	4-2-936	82,85	» F, de 50.000 » » .....	83,25
4-2-936	88,00	» B, de 2.500 » » .....		5-2-936	83,10	» E, de 25.000 » » .....	83,25
4-2-936	88,00	» A, de 500 » » .....	88,75	5-2-936	83,10	» D, de 12.500 » » .....	83,25
4-2-936	88,00			5-2-936	83,10	» C, de 5.000 » » .....	83,25
				5-2-936	83,10	» B, de 2.500 » » .....	83,25
				5-2-936	83,10	» A, de 500 » » .....	83,25
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-935	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1920).	
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....		4-3-935	94,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....		29-1-936	98,05	» G, de 80.000 » » .....	98,50
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....		3-2-936	98,00	» F, de 40.000 » » .....	98,60
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....		3-2-936	98,15	» E, de 20.000 » » .....	98,50
3-8-935	100,00	» A, de 500 » » .....		4-2-936	98,25	» D, de 10.000 » » .....	98,50
				5-2-936	98,60	» C, de 4.000 » » .....	98,50
				5-2-936	98,60	» B, de 2.000 » » .....	98,50
				5-2-936	98,60	» A, de 400 » » .....	98,50
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
10-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		24-1-936	99,90	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1920).	
10-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....		3-2-936	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
10-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....		4-2-936	100,25	» E, de 25.000 » » .....	
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....		5-2-936	100,25	» D, de 12.500 » » .....	
16-9-936	100,00	» B, de 2.500 » » .....		4-2-936	100,25	» C, de 5.000 » » .....	
16-4-936	100,00	» A, de 500 » » .....		5-2-936	100,25	» B, de 2.500 » » .....	100,50
				5-2-936	100,25	» A, de 500 » » .....	
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>							
30-12-935	103,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		4-2-936	102,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1920).	
14-1-936	101,50	» E, de 25.000 » » .....		5-2-936	102,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
23-1-936	102,00	» D, de 12.500 » » .....	102,25	5-2-936	102,00	» E, de 25.000 » » .....	
5-2-936	102,00	» C, de 5.000 » » .....	102,25	5-2-936	102,00	» D, de 12.500 » » .....	102,25
5-2-936	102,00	» B, de 2.500 » » .....	102,25	5-2-936	102,00	» C, de 5.000 » » .....	102,25
5-2-936	102,00	» A, de 500 » » .....	102,25	5-2-936	102,00	» B, de 2.500 » » .....	102,25
				5-2-936	102,00	» A, de 500 » » .....	102,25



## OPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE OFICIALES COMERCIALES

*Aviso a los señores opositores.*

Se convoca a los señores opositores para la celebración de las pruebas obligatorias escritas de los idiomas alemán, italiano, portugués y ruso, para el lunes 10 de Febrero de 1936, a las catorce y treinta (Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, Amador de los Ríos, número 7).

Los señores opositores deberán ir provistos de pluma estilográfica.

Para la práctica de dichas pruebas se permitirá el empleo de diccionario.

Madrid, 6 de Febrero de 1936.—El Secretario, Fernando Escribano.—Visto bueno: el Presidente, Gustavo Navarro.

P—

## SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y DE SEGUROS

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición en concurso público de 330 resmas de papel de hilo con marca de agua para el servicio de la Lotería Nacional, se hace público que hasta el día 25 de Febrero se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo para dicho concurso, que habrá de celebrarse con sujeción al Pliego de condiciones aprobado al efecto, que está de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecida en la calle de Montabán, número 8, donde también podrán examinarse las muestras del papel, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado que se halla al final del citado Pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que en el caso de ser extranjero se presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores, con los demás documentos que determinan las condiciones 17 y 19 del referido Pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 1.500 pesetas, como determina la condición cuarta.

El acto de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones pre-

sentadas se verificará el día 26, a las doce del día, en el despacho del señor Director general del Tesoro y de Seguros (Ministerio de Hacienda), ante la Junta que determina la condición 15 del repetido Pliego.

Madrid, 4 de Febrero de 1936.—El Director general, Arturo Forcat.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., que habita calle de ..., número ..., cuarto ..., y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado; enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., fecha... y *Boletín Oficial* de la provincia, número ..., fecha ..., así como del Pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público trescientas treinta resmas de papel que necesita la Dirección general del Tesoro y de Seguros para el servicio de Loterías con destino a la elaboración de los billetes para el sorteo extraordinario de 22 de Diciembre del presente año de 1936, se comprometo a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido Pliego por el precio de ... (en letra) pesetas cada resma, o sea por un total de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

*Pliego de condiciones para adquirir en concurso el papel de hilo que necesita esta Dirección general para la elaboración de los billetes del sorteo extraordinario de la Lotería Nacional correspondiente al 22 de Diciembre de 1936.*

Primera. El número de resmas de papel de hilo que debe suministrarse es el de trescientas treinta, de producción nacional, de pasta limpia de hilo y algodón y perfectamente distribuida sin grumos, ni pasta mecánica; con resistencia en sentido de fabricación de siete kilogramos y con la marca de agua que oportunamente se indicará al adjudicatario, repetida diez veces en cada pliego.

Segunda. Cada resma contendrá 500 pliegos útiles, con grueso uniforme, tamaño de 0,39 por 0,55 metros y peso de 11 kilogramos la resma; debiendo la marca de agua expresada en la condición anterior estar colocada en el sitio que haya de ocupar cada una de las diez fracciones correspondientes al billete para que el expresado papel ha de destinarse; facilitándose a este efecto por la Dirección general del Tesoro y de Seguros al que resulte adjudicatario, el molde o tela metálica correspondiente a la citada marca de agua, y que, una vez utilizada, será devuelta al realizar la entrega del papel.

Tercera. De la clase del mencionado papel habrá muestras en la Dirección general del Tesoro y de Seguros, para conocimiento de los licitadores, y de estas muestras, autorizadas con la firma del Director y el sello de la Dirección, se entregará un ejemplar al adjudicatario, quedando otro en el Departamento de Operaciones mecánicas de Loterías para que sirva de comprobante en la admisión del papel.

Cuarta. El que resulte adjudicatario aianzará el cumplimiento del

servicio, constituyendo en la Caja general de Depósitos, y en concepto de depósito necesario a disposición de la Dirección general del Tesoro y de Seguros, y dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que la adjudicación se le notifique, la cantidad de 1.500 pesetas en metálico, o sus equivalentes, a los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para este objeto, con arreglo a lo mandado por las disposiciones vigentes, las que se consideran aplicables a todos los valores del Estado cuya cotización en Bolsa se halle autorizada.

La expresada fianza no podrá devolverse al adjudicatario, en todo ni en parte, bajo ningún motivo ni pretexto, hasta que a la terminación de la entrega se practique la liquidación definitiva del mismo y resulte el adjudicatario exento de responsabilidad.

Quinta. En el plazo de diez días, contados desde la fecha en que se apruebe el proyecto de escritura, el adjudicatario otorgará ésta, cuyos gastos y los de sus dos copias, la primera testimoniada y la segunda en papel simple, serán de cuenta del mismo, así como el pago de los anuncios que para el concurso se publiquen en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo presentar en la Dirección los justificantes del pago de dichos anuncios al entregar la copia de la referida escritura. Será también de cuenta del adjudicatario el pago de la contribución industrial correspondiente a este servicio y el impuesto de derechos reales de la escritura.

En la escritura deberá consignarse que el adjudicatario renuncia a todos los privilegios y fueros que le correspondan, incluso el de extranjería, y que la responsabilidad en que pueda incurrir por cualquier falta de lo estipulado se le exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo, con arreglo a lo que dispone el artículo 10 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Si en los plazos de ocho y diez días, respectivamente, que se señalan no constituye el adjudicatario la fianza definitiva, deja de otorgar por su culpa la escritura o impide que tenga efecto, perderá la cantidad que depositó para licitar, y se tendrá por rescindido el contrato a su perjuicio, produciendo esta declaración los efectos que expresa el artículo 51 de la ley de Contabilidad.

Sexta. El adjudicatario ha de entregar, dentro de los diez días siguientes al otorgamiento de la escritura, todo el papel a que se refiere la condición primera de este pliego.

Séptima. El papel ha de entregarse envasado en cajas de madera y acondicionado de tal manera que ninguna resma sufra deterioro, quedando a beneficio de la Hacienda las tablas, cuerdas, arpilleras y demás efectos de embalaje.

Todos los gastos de transporte hasta hacer la entrega del papel desenvasado dentro del almacén del Departamento del servicio de Operaciones mecánicas de Loterías, han de ser por cuenta del adjudicatario.

Octava. El papel será reconocido

en dicho almacén por una Junta presidida por el Jefe de la Sección de Loterías, de la que formarán parte el Interventor de la misma, el Ingeniero industrial adscrito al servicio de Loterías, el Jefe del servicio de Operaciones mecánicas y el Regente de la imprenta del ramo, con asistencia del adjudicatario o su representante, previa citación al efecto.

Cuando no concurra el adjudicatario o su representante, se hará el reconocimiento sin su presencia, entendiéndose que acepta el resultado en todas sus partes y que renuncia al derecho de interponer reclamación alguna.

El reconocimiento se verificará entresacando de cada caja el número de resmas que se juzgue conveniente, las cuales serán pesadas, y el papel de estas resmas se medirá y confrontará con la muestra respectiva, declarándose en el acto las cantidades que deban admitirse o desecharse y extendiéndose la correspondiente acta, que firmarán todos los reconocedores y el adjudicatario o su representante en su caso. Será también requisito indispensable para la admisión del papel el de que no lo taladren las máquinas destinadas en la actualidad a numerar los billetes en relieve y en tinta.

Novena.—El acta original del reconocimiento, acompañada de la muestra del papel admitido, o desechado, si lo hubiere, se unirá al expediente para que, en su vista, la Dirección acuerde definitivamente lo que proceda.

Décima. Si el adjudicatario o su representante no estuviesen conformes con la calificación de las resmas de papel desechado, se consignará en el acta su protesta, y en este caso dentro de los ocho días siguientes tendrá derecho a reclamar de la Dirección la práctica de un segundo reconocimiento respecto de ellas; pero transcurrido dicho plazo sin haberlo ejercido, se entenderá que retira su protesta y se conforma con la calificación de los reconocedores.

La Dirección general del Tesoro y de Seguros, al acordar la resolución de los primeros reconocimientos, podrá disponer que se practique un segundo de las resmas declaradas admisibles por los reconocedores respecto de los cuales no haya protestado el adjudicatario.

Undécima. A los segundos reconocimientos que la Dirección acuerde, ya sea por su propia iniciativa o por reclamación del adjudicatario, concurrirán todos los que hubiesen verificado el primero, a no haber causa justificada que impida la presencia de alguno de ellos.

Estos actos deberán tener lugar lo más tarde quince días después del en que recaiga resolución de los actos que lo motiven, y se ajustarán a los mismos procedimientos determinados para los primeros; si bien habrán de hacerse con la mayor extensión que sea necesaria para apreciar el género después de un detenido y minucioso examen, practicándose este por el funcionario o funcionarios que al efecto nombre el Centro directivo.

Cuando la opinión de los segundos reconocedores difiera de la de los pri-

meros, éstos vendrán obligados a exponer en el acta los motivos en que fundaron su definitiva calificación, así como aquellos los en que se apoye su dictamen.

La Dirección general del Tesoro y de Seguros, con presencia de todos los antecedentes, acordará, dentro del término de ocho días después de recibida el acta, la resolución definitiva que considere arreglada a justicia, declarando admitidas o desechadas las resmas de papel que hayan sido objeto del segundo reconocimiento.

De estas decisiones podrá recurrir en alzada el adjudicatario ante el Ministerio de Hacienda dentro del plazo de quince días.

Duodécima. Las resmas de papel que resulten desechadas en cualquiera de los reconocimientos, serán repuestas por el adjudicatario con otras de recibo en el término de quince días.

Décimotercia. Una vez admitido el total de las resmas de papel, se notificará inmediatamente al adjudicatario reclamándole la cuenta de su importe, la cual, previo informe del Negociado de Contabilidad en sus funciones interventoras, será sometida, mediante la propuesta reglamentaria, por el Jefe de la Sección de Loterías, a la aprobación de la Dirección general del Tesoro y de Seguros, sin que el plazo para verificarlo pueda exceder de quince días; remitiéndose después de aprobada y acompañada de los justificantes de referencia a la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda, a fin de que por la Tesorería Central de Hacienda, previa consignación y mandamiento de pago, se verifique éste con cargo a la Sección 11.ª, capítulo 3.ª, artículo 1.ª, grupo 2.ª, concepto 1.ª, del presupuesto prorrogado para el primer trimestre del año actual, y con deducción de los descuentos establecidos sobre pagos del Estado.

Décimocuarta. Si el adjudicatario dejase transcurrir el término para la entrega del papel contratado sin haberla efectiva, se tendrá por abandonado el servicio y se continuará por su cuenta, celebrándose al efecto nuevo concurso a perjuicio suyo y haciéndose mientras tanto por administración.

La diferencia de coste del papel que se compre por administración antes de empezar el cumplimiento del nuevo concurso y del que en virtud de éste se adquiriera, se cubrirá con la fianza y la cantidad que en venta produzcan los bienes que al efecto se embargarán al adjudicatario en los términos prescritos en el artículo 61 de la ley de Contabilidad.

Si el precio del nuevo concurso fuese más bajo que el de la contrata, no tendrá derecho el adjudicatario a reclamar la diferencia, procediendo únicamente la rescisión del contrato después de hacerse la debida liquidación, y la devolución de su fianza en cuanto se declare que no le resulta cargo ni responsabilidad alguna por las incidencias nacidas del mismo.

Décimoquinta. El acto de la apertura y lectura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en la Dirección general del Tesoro y de Seguros el día y hora en que designen los

anuncios que al efecto se publicarán en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, y por carteles en los sitios de costumbre, con la anticipación, cuando menos, de diez días consecutivos al en que haya de celebrarse dicho acto, ante el Director general, un Abogado del Estado que designe el Director general de lo Contencioso, un funcionario que presente a la Intervención general de la Administración del Estado y dos Jefes de Sección de la citada Dirección general del Tesoro y de Seguros, con asistencia de un Notario público, que levantará y protocolizará el acta, librando testimonio de ella.

Décimosesta. Durante el plazo señalado en los anuncios, y en las horas hábiles de oficina, estará de manifiesto en la Dirección general del Tesoro y de Seguros el pliego de condiciones, y en el Registro general de dicho Centro se admitirán, en las horas ordinarias de oficina, hasta el día anterior hábil al señalado para el concurso, las proposiciones que presenten los licitadores.

La referida oficina-registro señalará a cada pliego un número de orden y expresará el día y la hora de su presentación, entregando al interesado, aunque no lo pidiese, un recibo de aquél, así como del pliego que debe contener el resguardo del depósito y demás documentos necesarios para tomar parte en el concurso. Dichos pliegos deberán entregarse cerrados, a satisfacción del que los presente, y firmados por el concursante en el sobre, haciendo constar en él que se entregaron intactos o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

Décimoséptima. Para que las proposiciones sean válidas deberán:

1.º Estar redactadas en papel timbrado del sello 8.º, y con arreglo al modelo inserto a continuación de este pliego.

2.º Estar suscritas por un español mayor de edad que pague contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, y que de haber sido contratista de servicios a cargo del Ministerio de Hacienda no haya dado lugar ni directa ni indirectamente a la rescisión o anulación de ninguno de sus contratos, o bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reúna aquellas condiciones.

3.º Presentar al mismo tiempo, y por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago que justifique haber depositado en garantía la cantidad de 1.000 pesetas, la cédula personal del proponente, los documentos necesarios para acreditar el pago de contribución industrial como fabricante o almacenista de papel, por lo respectivo a los dos trimestres anteriores al acto del concurso, y el justificativo de haber satisfecho el seguro del retiro obligatorio obrero. Así como también, tratándose de Empresa, Compañía o Sociedad, la certificación que determina el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Y 4.º Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el precio a que se compromete entregar cada res-

ma del papel objeto del concurso, consignando dicho precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplie o modifique las condiciones de este pliego.

**Décimosexta.** Al acto de apertura de los pliegos presentados al concurso podrán concurrir los mismos licitadores o persona con poder bastante, que examinará en el acto el Abogado del Estado que forme parte de la Junta.

**Décimonovena.** El depósito de garantía para hacer proposición se constituirá en la Caja general de Depósitos, en calidad de previo para licitar, en metálico o sus equivalentes a los precios establecidos y en la clase de valores admisibles para fianzas, con arreglo a las disposiciones vigentes, que se considerarán también para este efecto aplicables a todos los valores cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el día en que se publique este pliego o el anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial.

**Vigésima.** Constituida la Junta que ha de intervenir en el concurso y dada la hora en que éste deba celebrarse, el encargado del Registro de la Dirección general del Tesoro y de Seguros entregará una relación por orden numérico de las proposiciones presentadas, las proposiciones y los documentos en que a las mismas hay que acompañar, determinados en el requisito 3.º de la condición 17, al señor Presidente, el cual, a su vez, se los irá entregando al Notario por el orden numérico de presentación.

**Vigésimoprimerá.** El Notario dará lectura de los documentos exigidos y que han de acompañar a toda proposición (condición 17), y la Junta en su vista acordará si son bastantes, en cuyo caso se abrirá la proposición a ellos referente; de no ser bastantes a juicio de dicha Junta, será devuelta la proposición, sin ser abierta, al proponente.

**Vigésimosegunda.** Declarados bastantes los documentos que garanticen una proposición, el Notario abrirá el pliego que la contenga, leyéndola en alta voz y tomando nota de su contenido, procediéndose seguidamente a comprobar su valor total y parcial.

La Junta juzgará y decidirá en el acto sobre su validez, en la inteligencia de que si resultase algún error por su valoración total, no podrá considerarse como válida; debiendo, sin embargo, conservarse en el expediente la que se halle en ese caso y hacerse mención en el acta de los defectos que la invaliden.

**Vigésimotercera.** En la apertura de los pliegos que contengan los documentos relativos a las proposiciones y de los referentes a éstas, se seguirá el mismo orden numérico de su presentación.

**Vigésimocuarta.** Terminado el examen y lectura de todas las proposiciones de los concursantes, el Presidente declarará las que sean válidas y quedarán éstas unidas al expediente para dar cuenta de ellas al Ministerio de Hacienda, el que aceptará la que considere más conveniente, quedando en libertad de no aceptar ninguna.

**Vigésimoquinta.** Una vez acordada la adjudicación del servicio, los resguardos de los depósitos provisionales presentados por los concursantes serán devueltos a los firmantes de las proposiciones desechadas, pero el del adjudicatario quedará en garantía de su compromiso hasta la constitución de la fianza.

**Vigésimosexta.** Declarada la adjudicación del servicio, el adjudicatario firmará las muestras que han de servir para la ejecución del mismo, en las cuales estará consignada la firma del Director general y el sello de la dependencia.

**Vigésimoséptima.** El contrato a que se refiere el presente pliego de condiciones, se celebrará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, no admitiéndose por tanto proposiciones en las que no se ofrezca suministrar materiales de producción nacional, y se considerarán formando parte del mismo los artículos del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley que a continuación se expresan:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

**Artículo 14.** En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos en el artículo anterior los productos nacionales serán preferidos, en concurrencia con los productos extranjeros excluidos en la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

**Artículo 15.** En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en cuyo caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

**Artículo 17.** Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la Producción Nacional.”

**Vigésimoctava.** Las disposiciones legales citadas en las precedentes condiciones, la ley de Contabilidad y los Reales decretos e Instrucción de 27 de Febrero y 15 de Septiembre de 1952,

se considerarán como parte integrante de este contrato.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita calle de ..., número ..., cuarto ..., y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ..., y Boletín Oficial de la provincia número ..., fecha ..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público trescientas treinta resmas de papel de hilo que necesita la Dirección general del Tesoro y de Seguros para el servicio de Loterías, con destino a la elaboración de los billetes para el sorteo extraordinario de 22 de Diciembre del corriente año de 1936, se compromete a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por el precio de (en letra) pesetas cada resma, o sea por un total de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 4 de Febrero de 1936.—El Director general, Arturo Forcat.

S—97

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

#### Convocatoria.

La Diputación Provincial de Sevilla convoca dos concursos para el nombramiento de Gestores afianzados directos, encargados del servicio de administración y cobranza del impuesto de Cédulas personales, en el término municipal de Sevilla y en las once zonas en que se divide el territorio de la provincia, excluyendo el término municipal de la capital, durante los años de 1936 a 1940.

Los pliegos de condiciones que comprenden las características principales de los concursos, cantidades que han de recaudarse, fianzas que se han de depositar, premios que se conceden a los Gestores, etc., se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, admitiéndose proposiciones durante veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en la “Gaceta de Madrid”.

Sevilla, 4 de Febrero de 1936.—El Presidente, J. Prieto.

S—96

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MALAGA

Anuncio de vacantes al turno de traslado forzoso y reintegro.

De acuerdo con lo que establece sobre provisión de Escuelas nacionales el Decreto de 13 de Diciembre de 1934 y la Orden de 24 de Enero de 1935, se anuncia para su provisión en Maestras obligadas a traslado y reintegradas, una Sección de la Escuela nacional anudada de párvulos de esta capital.

El plazo de petición será de diez días, a partir de la publicación del

presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

La resolución se ajustará a lo prevenido en las disposiciones más arriba indicadas.

Málaga, 28 de Enero de 1936. — El Jefe de la Sección, Antonio Quintana. P—92

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PROVINCIAS DE GUIPUZCOA Y NAVARRA

#### AGUAS

Se anuncia al público que D. Juan Irastorza, vecino de Alza, que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Juan Irastorza Aramburu.

Corriente de donde se deriva el agua: Manantial Zaskun-Chiki.

Caudal de agua que se solicita: Uno y medio (1 ½) litros por minuto.

Clase de aprovechamiento: Abrevadero e higienización del Caserío Olazar.

Término municipal donde radican las obras: Lezo (Guipúzcoa).

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se da un plazo de treinta días consecutivos, a partir desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que el peticionario presente su proyecto por duplicado; admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece horas del día en que fina el plazo, en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra, en San Sebastián.

San Sebastián, 25 de Enero de 1936. El Ingeniero Jefe, Alvaro Villota.

P—94

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### ASOCIACION MUTUOBENEFICA DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La Junta general ordinaria convocada para el día 23 del corriente mes de Febrero tendrá lugar en una de las Secciones de la Audiencia de Madrid, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, a las once de la mañana, y si no concurren número suficiente de socios, téngase por hecha segunda convocatoria para el mismo día, a las doce de la mañana, en el local dicho, en virtud del acuerdo de la Junta general de 25 de Febrero de 1934.

#### Orden del día.

Primero. Lectura del Acta de la Junta general ordinaria celebrada en segunda convocatoria en 24 de Febrero de 1935.

Segundo. Lectura y discusión de la Memoria relativa a 1935.

Tercero. Estudio y discusión del Balance y Liquidación de Cuentas.

Madrid, 7 de Febrero de 1936. — El Secretario-Contador, Francisco de P. Rives.

X—

#### NOTARIA DE DON JAIME M. DE SANTA OLALLA Y ESQUERDO

El día 10 de Febrero, a las once de su mañana, tendrá lugar en el despacho del Notario de esta capital, D. Jaime Martín de Santa Olalla, la subasta notarial de dos máquinas rotativas, una prensa hidráulica, dos máquinas fundidoras Man con los equipos y accesorios eléctricos, una máquina completa automática para calibrar, con el equipo y accesorios eléctricos.

El pliego de condiciones para la subasta estará de manifiesto en el despacho del Notario indicado, de cuatro a seis de la tarde.

Jaime M. de Santa Olalla.

X—523

#### HIDROELECTRICA DEL RIO FRANCIA

Domicilio social: Sequeros (Salamanca).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general de señores accionistas para el día 26 del actual, y hora de las once, en su domicilio social, para someter a su deliberación los asuntos siguientes:

Primero. Aprobación del acta de la sesión anterior.

Segundo. Aprobación, si procediese, de la Memoria, balance y cuenta de ingresos y gastos del ejercicio de 1935.

Los depósitos de acciones o los resguardos de hallarse depositadas en algún establecimiento de crédito, necesarias para asistir a la sesión, se efectuará ante la mesa presidencial.

Si no fuese posible constituir la Junta por falta de asistencia de la mayoría absoluta, se celebrará la subsidiaria a la misma hora del día siguiente, con los señores que concurran.

Sequeros, 4 de Febrero de 1936.—El Presidente, Gil Sánchez Sánchez.

X—508

#### COMPANIA MADRILEÑA-BARCELONESA DEL FRIO INDUSTRIAL, S. A.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 29 del corriente mes de Febrero, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de la Arganzuela, 31, de esta capital, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, el balance, las cuentas y la Memoria del Consejo correspondientes al ejercicio de 1935, los demás asuntos de interés social, y de conformidad con lo que determina el artículo 20, proceder a la renovación ordinaria del Consejo de Administración.

Se previene a los señores accionistas que a dicha Junta no tendrán derecho a asistir más que los tenedores de las acciones que llevan la fecha de 1.º de Febrero de 1912 y las de 1.º de Febrero de 1922.

Madrid, 6 de Febrero de 1936.—El Secretario, Graciano Sela.

X—525

#### COMPANIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA

Cumpliendo con lo prescrito por los artículos 10 y 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Febrero, a las doce del día, en el domicilio social: Estación, número 8, primero.

Bilbao, 4 de Febrero de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Real de Asúa.

X—511

#### SOCIEDAD ANÓNIMA AZUCARERA "SAN PASCUAL"

En cumplimiento del artículo 22 de nuestros Estatutos, y a instancia del accionista D. Salvador Luján Cueto, vecino de Granada, se anuncia el extravío de las acciones de esta Sociedad números 1.512 y 1.513, con sus correspondientes resguardos de cupo o aportación; cuyos duplicados habrán de ser expedidos, de no presentarse reclamación dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Granada, 3 de Febrero de 1936.—Un Consejero-Delegado, Francisco González Méndez.

X—512

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 6 de Agosto de 1935, falleció el día 6 de Agosto de 1935 D. José María Badía Muns, de profesión peón, domiciliado en Barcelona, calle Correo Viejo, 6, natural de Barcelona, hijo de Pablo y María, nacido el 26 de Diciembre de 1911 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 5 de Febrero de 1936.—El Director, L. Jordana.

X—516

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 2 de Agosto de 1935, falleció el día 7 de Septiembre de 1935 D. Juan Ruiz Valera, de oficio peón de mano, domiciliado en Madrid, natural de Ubeda (Jaén), hijo de Juan y de Dolores, nacido en 1913 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 4 de Febrero de 1936.—El Director, L. Jordana.

X—517

# Compañía Arrendataria de Tabacos

## SITUACION EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

ACTIVO	PESETAS
Efectivo.....	7.279.861,19
Tabaco en rama.....	27.568.448,78
Efectos para la fabricación.....	3.694.464,15
Labores peninsulares por su valor en venta.....	305.246.366,65
Labores de Canarias por su valor en venta.....	26.980.893,00
Labores del extranjero por su labor en venta.....	1.959,50
Labores de comiso.....	75.087,20
Labores en comisión por su valor en venta.....	13.805.675,50
Maquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921.....	38.020.199,99
Edificios, máquinas y enseres del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos.....	27.199.452,00
Costo de las labores vendidas.....	112.427.073,35
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	35.085.767,78
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	5.733.725,99
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	595.824,41
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	678.420,86
Gastos generales de Administración del Timbre.....	4.161.101,35
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	2.837.224,36
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	403.828,12
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	299.305.733,69
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	237.554.116,13
Efectos en cartera por sus valores de costo.....	35.121.694,96
Depósitos por fianzas en valores.....	24.685.600,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	1.257.661,89
Materia del Estado para el Resguardo especial.....	58.096,19
Materia de la Compañía para el Resguardo especial.....	1.337.031,88
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado «Circatachero».....	47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	4.265.409,04
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	2.219.651,71
Liquidación de la Renta de Tabacos.....	296.956.419,84
Liquidación de la Renta del Timbre.....	240.109.292,54
Nuevas labores de Canarias por su valor en venta.....	28.562.071,40
	<u>1.774.494.255,12</u>

## PASIVO

Capital.....	60.000.000,00
Fondo de reserva.....	6.000.000,00
} Estatutaria.....	6.000.000,00
} Especial.....	30.520.941,23
	<u>36.520.941,23</u>
Venta de labores.....	440.932.919,12
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	9.874.595,15
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	272.857.419,23
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	13.805.675,50
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado.....	27.199.452,00
Productos de la Renta del Timbre.....	247.511.506,37
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	»
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	294.944.115,12
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	241.669.893,04
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía.....	»
Cuentas corrientes.....	3.276.232,18
Varias cuentas.....	24.575.900,27
Banco de España por créditos especiales.....	52.862.753,00
Depositantes por fianzas.....	27.705.783,53
Ganancias y pérdidas.....	4.707.984,11
Dividendos.....	395.494,95
Reserva especial de la Renta para seguros de incendios y transportes.....	14.511.622,56
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones.....	2.323.871,88
El Tesoro público por material del Resguardo especial.....	58.096,19
	<u>1.774.494.255,12</u>

## RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1935 a 30 de Noviembre de 1935.....	440.032.919,12	247.511.506,37
Recaudación desde 1.º de Enero de 1934 a 30 de Noviembre de 1934.....	437.500.452,13	235.054.339,16
	<u>2.532.466,99</u>	<u>19.457.167,21</u>

## COMPANIA DE SEGUROS "OMNIA", S. A. ESPAÑOLA

Balance general del ejercicio de 1935.

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Crédito contra los Accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	1.103.300,00
Efectivo: En Caja y cuentas corrientes Bancos .....	1.096.673,38
Inmuebles .....	1.665.153,48
<b>VALORES MOBILIARIOS</b>	
Fondos públicos del Estado español .....	1.490.235,75
Valores industriales o comerciales de empresas españolas....	267.203,48
Mobiliario y material.....	1.747.439,23 1,00
<b>SALDO ACTIVO DE LAS CUENTAS CON LAS COMPAÑIAS REASEGURADORAS</b>	
Efectivo .....	57.077,27
Cuenta de reservas de riesgos en curso a su cargo.....	50.498,14
Saldo activo de las cuentas con las Agencias y Delegaciones, efectivo metálico.....	230.826,68
Saldo activo de las cuentas con los Agentes, efectivo metálico.....	17.623,10
Fianzas .....	248.449,78 185.063,25
<b>DEUDORES DIVERSOS</b>	
Efectos a cobrar, recibos de primas pendientes todos los ramos .....	448.027,28
Cuentas corrientes varias.....	60.802,76
Cupones pendientes de cobro..	18.834,75
Otros deudores.....	4.867,83
	532.532,64
	<u>6.686.183,17</u>
<b>PASIVO</b>	
Capital social suscrito.....	2.000.000,00
<b>RESERVAS LIBRES Y ESTATUTARIAS</b>	
Reservas estatutarias.....	94.000,00
Reservas para eventualidades....	214.703,72
Fondo legal para fluctuación de valores.....	308.708,72
Reservas para pago de impuestos del ejercicio .....	131.996,15
	205.026,72
<b>RESERVAS TÉCNICAS</b>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso: Ramo de Accidentes, Individual y Responsabilidad civil....	1.771.363,29
Reservas para siniestros pendientes de pago: Ramo de Accidentes, Individual y Responsabilidad civil .....	1.200.000,00
	2.971.363,29
Reservas de riesgos sobre primas en curso: Ramo de Incendios .....	62.555,84
Reservas para siniestros pendien-	

PESETAS

tes de pago: Ramo de Incendios.....	500,00	63.055,84
Reservas de riesgos sobre primas en curso: Ramo de Robo .....	15.942,25	
Reservas para siniestros pendientes de pago: Ramo de Robo.....	4.000,00	19.942,25
		<u>3.054.361,38</u>
<b>SALDO PASIVO DE LAS CUENTAS CON LAS COMPAÑIAS REASEGURADORAS</b>		
Efectivo .....	74.798,16	
Reservas de riesgos en curso a nuestro cargo.....	82.880,06	157.678,22
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias.....	26.985,80	
Saldo pasivo de las cuentas con los Agentes.....	20.386,18	47.371,98
<b>ACREEDORES DIVERSOS</b>		
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	2.488,90	
Cuentas corrientes varias.....	45.063,43	
Proveedores .....	11,50	
Depósito de inquilinos.....	6.516,66	
Otros acreedores.....	526.959,51	581.040,00
Excedente .....		<u>200.000,00</u>
		<u>6.686.183,17</u>

Madrid, 31 de Diciembre de 1935.—V.º B.º: el Director-Gerente (Firmado:) Antonio Martínez-Fresneda. (Rubricado.)—E. S. u O., el Jefe de Contabilidad (Firmado:) Jesús de Hoz. (Rubricado.)

Vicente de Vidaurrázaga y Acha, Intendente Mercantil y Actuario de Seguros, Abogado, Contador Jurado del Colegio de Bilbao (Corporación Oficial).

CERTIFICO: Que las partidas del Balance de 31 de Diciembre de 1935, presentado por la Sociedad Anónima de Seguros OMNIA, refleja con absoluta fidelidad su situación económica en dicha fecha, y coinciden con cuanto resulta de los libros de Contabilidad de la Empresa, siendo conformes y exactas las cifras de Pérdidas y Ganancias del extracto correspondiente al ejercicio finalizado.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en Madrid a 23 de Enero de 1936.—Firmado:) V. de Vidaurrázaga. Rubricado.)

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1935.

PESETAS

DEBE		
<b>RAMO DE ACCIDENTES</b>		
<i>Individual y Responsabilidad civil.</i>		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	3.018.349,25	
Idem id. id. de seguros tripticos.....	1.026,10	
Idem id. por siniestros y gastos para su arreglo, de reaseguros aceptados .....	85.758,85	3.105.134,20
<b>Gastos del ejercicio.</b>		
Gastos generales.....	641.766,20	
Comisiones .....	1.550.949,78	
Comisiones seguros tripticos.....	4.896,98	

	PESETAS
Comisiones por reaseguros aceptados .....	49.104,25
Primas abonadas a Compañías Reaseguradoras.....	147.744,11
Contribuciones e impuestos.....	278.996,67
	2.673.457,99

*Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1935.*

Reservas de riesgos sobre primas en curso, sin deducir la porción reasegurada.....	1.771.363,29
Idem id. para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	1.200.000,00
	2.971.363,29

## RAMO DE INCENDIOS

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	9.322,19
Idem id. por siniestros y gastos para su arreglo de reaseguros aceptados .....	59.801,25
	69.123,44

*Gastos del ejercicio.*

Gastos generales.....	51.475,19
Comisiones .....	46.671,75
Comisiones por reaseguros aceptados .....	31.022,83
Primas abonadas a Compañías Reaseguradoras .....	144.167,04
Contribuciones e impuestos.....	16.980,53
	290.917,39

*Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1935.*

Reservas de riesgos sobre primas en curso, sin deducir la porción reasegurada.....	62.555,84
Idem id. para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	500,00
	63.055,84

## RAMO ROBO

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	3.455,42
Idem id. de siniestros y gastos para su arreglo de reaseguros aceptados .....	2.439,81
	5.895,23

*Gastos del ejercicio.*

Gastos generales.....	6.084,02
Comisiones .....	12.137,62
Comisiones por reaseguros aceptados .....	1.726,26
Primas abonadas a Compañías Reaseguradoras .....	40.704,91
Contribuciones e impuestos.....	2.941,81
	63.594,62

*Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1935.*

Reservas de riesgos sobre primas en curso, sin deducir la porción reasegurada.....	15.942,25
Idem id. para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	4.000,00
	19.942,25

## AMORTIZACIONES

Inmuebles .....	5.010,50
<i>Aplicaciones a diversos fondos de previsión.</i>	
Para fluctuación de valores.....	26.212,00
Para eventualidades.....	14.708,72
	40.920,72

	PESETAS
Saldo acreedor.....	200.000,00
	9.508.415,47

## HABER

## RAMO ACCIDENTES

*Individual y Responsabilidad civil.**Reservas técnicas del ejercicio anterior.*

Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	1.631.700,17
Idem id. para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	1.087.992,92
	2.719.693,09
Primas del ejercicio netas de anulaciones .....	5.443.966,88
Primas de seguros triplicados.....	31.555,95
	5.475.522,83
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....	41.282,75
Ingresos por impuestos y otros.....	290.613,83

## RAMO DE INCENDIOS

*Reservas técnicas del ejercicio anterior.*

Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	62.378,46
Idem id. por siniestros pendientes de liquidación o pago....	22.000,00
	84.378,46
Primas del ejercicio netas de anulaciones...	283.866,42
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....	53.093,46
Ingresos por impuestos y otros.....	21.242,54
Intereses de cuentas corrientes.....	1.203,55

## RAMO DE ROBO

*Reservas técnicas del ejercicio anterior.*

Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	14.141,97
Idem id. por siniestros pendientes de liquidación o pago.....	2.972,55
	17.114,52
Primas del ejercicio netas de anulaciones...	53.272,82
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....	15.159,67
Ingresos por impuestos y otros.....	4.484,83
Intereses de cuentas corrientes.....	3,30

## PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS

Renta de la propiedad inmueble.....	45.986,52
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	103.147,36
Intereses por los fondos depositados en los Bancos y cuentas corrientes.....	1.081,40
	150.215,28

## BENEFICIOS RESULTANTES

De la realización de valores.....	94.712,24
Por otros conceptos.....	202.555,88
	297.268,12
	9.508.415,47

Madrid, 31 de Diciembre de 1935.—S. E. u O.: el Jefe de Contabilidad, Jesús de Hoz.—V.º B.º: el Director-Generale, Antonio Martínez Fresneda.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 4, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria instados por D. José Navas Anguera, contra D. José María de Fors y de Cuenca, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, lotes independientes y con rebaja del 25 por 100 del precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de debitorio base de este procedimiento que luego se dirán de los siguientes bienes:

A) Toda aquella heredad o hacienda conocida por Manso o Casa Terradas, situada en el término municipal de Orsavinyá, partido judicial de Arenys de Mar, compuesta de una casa de labranza, en la cual hay un aljibe con agua que mana de la misma finca, con sus dependencias y accesorios y las tierras destinadas en una pequeña parte al cultivo de cereales y legumbres, y todo lo demás bosques de alcornoques, construcción y fajina, con encinas comunes para carbón vegetal.

Tiene una superficie de 336 cuarteras, dos cuarteras de sembradura, equivalentes a 122 hectáreas, 29 áreas y 16 centiáreas, dentro de cuya extensión y dependiente de la heredad que se describe, existe una pequeña pieza de tierra denominada Penjancans, de cabida una hectárea, tres áreas, y linda dicha heredad en junto: al Norte, con propiedad de D. José Rabiol; al Sur, con el propio Rabiol y otras; al Este, con el secuestro de D. Pablo Casellas, y al Oeste, con doña Eulalia Coll y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 514 del Archivo, libro 8 de Orsavinyá, folio 173, finca 220 duplicado, inscripción 16. Valorada en ciento sesenta y cinco mil pesetas.

B) Una extensión de terreno, de forma un polígono irregular, bosque de fajina en su totalidad, conocida por Manso Concó o Sur de las tres Vesas, situada en el término municipal de San Cipriano de Villalta, partido judicial de Arenys de Mar, de cabida dos hectáreas, 36 áreas y 39 centiáreas; lindante: al Norte, con el término de Orsavinyá; al Sur y al Este, con Isidro Dalmau, y al Oeste, con doña Eulalia Coll. Inscrita en dicho Registro de Arenys, al tomo 536 del Archivo, libro 9 de San Cipriano, folio 33 vuelto, finca número 250 duplicado, inscripción décimoquinta. Valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

C) Otra extensión de terreno, de figura un cuadrilátero convexo, poblada de bosques de fajina, conocida por Pessa de las Terradas o Coll Trancat, situada en dicho término de San Cipriano de Villalta, de cabida una hectárea, ocho áreas y 51 centiáreas; lindante: al Norte, con D. José Cayetano Boyer; al Sur, con D. Francisco Alsina y D. Martín Donadeu; al Este, con D. Jaime Bades Torrents, y al Oeste, con la vinda Esparragó.

Inscrita en el tomo 607 del Archivo, libro 10 de San Cipriano, folio 106

vuelto, finca número 251 duplicado, inscripción 15 del citado Registro. Valorada en tres mil pesetas.

D) Todo aquel censo redimible por el capital de dos mil doscientas cincuenta pesetas, con dominio directo y derechos inherentes de pensión noventa pesetas, pagadera anualmente en 31 de Diciembre, sin descuento por contribuciones, que satisface doña Carmen Dalmau y Cairá, sucediendo a D. Jerónimo Cairá Mir, por razón de una finca consistente en una hacienda compuesta de tierras de secano, viña y yerma, radicada en el mentado término de Orsavinyá, nombrada Can Caymàs, de cabida 13 cuarteras, dos cuarteras, equivalentes a cuatro hectáreas, 83 áreas y 91 centiáreas, con una casa unida a la misma compuesta de bajos y un piso en estado ruinoso, lindante en junto: por Norte y Este, con el hipotecante, antes D. José Font y Gumá; por el Sur, con los herederos de doña Eulalia Coll, y por el Oeste, con los de D. Salvador Vila. Inscrita en el propio Registro, al tomo 514 del Archivo, libro 8 de Orsavinyá, folio 97, finca número 221, inscripción novena. Valorada en tres mil quinientas pesetas.

E) Otro censo redimible, con dominio directo y demás derechos anejos, de pensión veinticinco pesetas, pagadero íntegro y sin descuento por razón de contribuciones el día 1.º de Noviembre de cada año, por D. Juan Puig de Fàbregas y Tallada, por razón de aquella pieza de tierra, parte bosque y parte yerma, en medio de la cual pasa un torrente que se había nombrado la riera de Vallerasa, sita en el citado término de Orsavinyá y lugar llamado Pessa del Malí, dentro de la cual existe una choza, sin numerar, de cabida diez jornales de bosque, equivalentes a dos hectáreas, 25 áreas; lindante: al Este y Sur, con tierras del Mando Bach; al Oeste, parte con las mismas tierras y parte con las del Manso Terradas del Portell, parte con Manso Plana y Casaltus y parte con dicho Manso Terradas del Portell.

Inscrita en el tomo 397 del Archivo, libro 6 de Orsavinyá, folio 234 vuelto, finca número 196, inscripción novena. Valorada en setecientas cincuenta pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tales fincas, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 10 de Marzo próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es el anteriormente expresado con la rebaja indicada.

Segundo. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulte de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en la res-

pensabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que con excepción del acreedor instante, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Caja general de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda) el 10 por 100 del tipo de subasta, con la rebaja indicada, para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate; y

Quinto. Que una vez aprobado el remate, se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la misma subasta y el total precio del remate.

Y que los gastos de subasta, otorgación de la escritura en su caso y demás hasta la entrega de los bienes: el rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 31 de Enero de 1936.—  
El Secretario (ilegible).

X-510

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 6, DE BARCELONA**

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, en providencia de este día dictada en el procedimiento judicial sumario promovido por D. Ramón Serra Vilaró contra D. José Coll de Romero, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los siguientes inmuebles especialmente hipotecados:

1.º Una casa situada en la ciudad de Vails, calle de los Médicos, señalada de números 21 y 23, compuesta de sótanos y bodegas, plan terreno con un almacén y un patio, cuadra y otra bodega, entresuelo, un piso y desván, teniendo una superficie de veinte metros quince centímetros de ancho por la parte de delante y treinta y ocho metros setenta centímetros por la de detrás, y de largo o fondo cuarenta y siete metros cuarenta y cinco centímetros por el lado derecho saliendo, por veintisiete metros treinta centímetros por el izquierdo; lindante: a la derecha saliendo, con casa de Juan Jovés Janés y parte con la calle de March-Antón, en donde el patio abre una puerta; a la izquierda, con casa de los herederos de Benito Bonifaci Puig y parte con el arrabal de San Francisco; al detrás, con dicho arrabal, y al frente, con la expresada calle de los Médicos, donde abre puerta principal.

2.º Un edificio, manzana o isla de casas, compuesto de su casa principal, señalada de número 19, que comprende sótanos con un lagar y bodega, entrada, donde hay dos almacenes, jardín, huerto, entresuelo, primer piso y azotea; de superficie aproximada dicha casa, mil quinientos ocho metros cuatrocientos milímetros, y el huerto y jardín mil ciento setenta y seis metros con ciento diez milímetros, con una piuma de agua potable de la que abastece las fuentes públicas y de-

recho de regar el huerto una hora todos los sábados, desde las siete a las ocho de la tarde, del Reguío del Villar; tres casas al salir a mano derecha, señaladas de números 16, 17 y 18, y cuatro más a mano izquierda saliendo, señaladas de números 20, 21, 23 y 24, que se componen de entrada y un piso, siendo los altos de dichas casas procedentes de la casa principal; y además otra casa señalada de número 22, compuesta de entrada, dos pisos, divididos el primero en dos y el segundo en cuatro, con más una azotea; por el lado derecho existen otras seis casas que dan frente a la calle de San Roque, señaladas de números 12, 10, 8, 6, 4 y 2, que se componen lo mismo que las anteriores, a excepción de la número 10, que está compuesta de entrada con almacén, entresuelo, un piso y azotea; y otra casa en el arrabal del Castillo, antes de San Juan, que se compone de un patio, entrada y un piso; situado todo en la ciudad de Valls, Plaza de Prim, calle de San Roque y arrabal del Castillo; y linda todo junto: a Oriente o detrás, con dicho arrabal del Castillo, con otra casa de la herencia, antes Francisco Voltas, con las de los sucesores de Juan Ballester, de Ramón Moncusí, de otra de la propia herencia, antes Juan Molué, y de Francisco Tondo; a Mediodía, o sea a la izquierda saliendo, parte con el Convento de Monjas Mínimas y parte con el edificio vapor denominado de Carreras; al frente, o sea Poniente, con dicho Convento y con la Plaza de Prim, y de otro lado, o sea al Norte, con la calle de San Roque y parte con propiedad del sucesor de D. Celedonio Moncusí.

3.º Otro edificio dividido en ocho tiendas, con un piso, sin numerar, y una casa señalada de número 12, que se compone de entrada, primer piso dividido en dos habitaciones, ocupando los altos de las antedichas tiendas o casas, segundo, tercer piso divididos en dos, y en la parte trasera hay la azotea, y mide todo junto, aproximadamente, cuatrocientos veintidós metros veinticinco centímetros; entre cuyas tiendas la colindante con la casa principal, existe un horno de cocer pan, con sótanos, dos lagares y media pluma de agua de la que abastece dicha población, situado en la misma ciudad de Valls y calle de Baldrich; que linda de por junto: a la derecha saliendo, con casa de doña Ramona Martínez mas, antes María Flora; a la izquierda, con la de D. Domingo Robuste, antes José Guerra; al detrás, con la de los sucesores de Mariano Llopis, José Miguel, Juan Pallás, Pablo Rosell, Francisco Bonet y Fidel Domenech; y al frente, con la indicada calle de Baldrich.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 9 de Marzo próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; advirtiéndose que dichos inmuebles salen a subasta por el precio fijado en la escritura de préstamo hipotecario, o sea, el primero, por seis mil pesetas; el segundo, por doscientas sesenta y ocho mil pesetas, y el tercero, por treinta mil pesetas; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un ter-

cer; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que para poder tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo.

Barcelona, 31 Enero de 1936.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.  
X—501

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de esta ciudad, en providencia de 20 de Diciembre último, dictada en méritos del expediente de extravío de valores, promovido por doña Clementina Cormier, por el presente se hace pública la denuncia formulada con motivo de la desaparición de dos acciones de las llamadas Chade: una de la serie B, número 15.682, de valor nominal quinientas pesetas, y la otra, de la serie E, número 336.207, de valor nominal cien pesetas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 530 del Código de Comercio, se señala el término de nueve días para que pueda comparecer el tenedor o tenedores de los valores extraviados; bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de pararse el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona a 7 de Enero de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Juan Comas.

X—526

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

En méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que luego se hará mención, ha sido dictada la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 14 de Enero de 1936; el señor D. Juan Espinosa Gozalbo, Juez de primera instancia del Juzgado número 15 de esta capital; habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Francisco de la Torre Ramos, mayor de edad y vecino de Sayula (Méjico), representado por el Procurador D. Luis Bou y dirigido por el Letrado D. José María Sala, contra las personas desconocidas o inciertas que pudieran tener interés en el asunto y además contra el Ministerio fiscal, versando el litigio sobre declaración

de nulidad de la inscripción de defunción en el Registro civil; y

Resultando que en la demanda, etcétera, etc.,

Fallo que dando lugar a la demanda, y sin que proceda decretar la especial imposición de costas causadas en este litigio, debo declarar y declaro: primero, la nulidad de la inscripción del fallecimiento de D. Francisco de la Torre Ramos, obrante al folio 40 del tomo X de la Sección de defunciones del Registro civil de Tejares; de la provincia de Salamanca; y, segundo, que, asimismo, es nula la nota marginal puesta en la inscripción de nacimiento de D. Francisco de la Torre Ramos, obrante al folio 281 del tomo X de la Sección de nacimientos de dicho Registro civil, relativa al fallecimiento del inscrito. Firme que sea esta sentencia, inscribase en el Registro civil de Tejares (Salamanca), poniéndose al margen de ésta nueva inscripción, y al de la anulada, una sucinta nota de mutua referencia; y otra igual en la inscripción de nacimiento a que se contrae el segundo pronunciamiento del fallo, por lo que afecta a la nota marginal extendida en esta última inscripción; expidiéndose para ello el oportuno diligenciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Espinosa.

Publicación.—En el mismo día la anterior sentencia ha sido pronunciada, leída y publicada por el ilustrísimo Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha.—Doy fe: Juan Comas.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a las personas a quienes pueda interesar la anulación de la inscripción del fallecimiento del actor, libro al presente, que firmo en Barcelona a 23 de Enero de 1936.—Visto bueno: el Juez, Juan Espinosa.—El Secretario, Juan Comas.

X—527

#### JUZGADO MUNICIPAL DE FUENCARRAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José Abaira López, Abogado y Juez municipal de esta villa, en autos de juicio verbal civil a instancia de D. Valentín Salgado Freige, contra D. Justo Criado Palacios, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y por el precio de mil doscientas cincuenta pesetas en que han sido tasados los accesorios de una cámara frigorífica usada.

Advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que la subasta tendrá lugar el día 26 del actual, y hora de las doce, en el local de este Juzgado.

En cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Fuencarral a 5 de Febrero de 1936.—El Secretario, Francisco Herrero. — Visto bueno: el Juez municipal, José Abaira.

X—515

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE CAZORLA**

Don Francisco de Paula José Valera y Sáinz de la Maza, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador D. Manuel Martínez Valero, en nombre y representación de doña Carmen y doña Estrella de la Riva Ruiz, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Juan Ramón de la Riva y de la Riva, natural que fué de la ciudad de Quesada, y el cual falleció en Jaén en 5 de Octubre de 1934, sin que le sucediera ningún heredero instituido, siendo sus parientes más próximos en cuarto grado colateral los solicitantes, en el indicado expediente está acordado la formación del presente que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", para que en término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca en la "Gaceta de Madrid", puedan comparecer en debida forma ante este dicho Juzgado cuantas personas se consideren con derecho a la herencia de que se trata.

Y para que lo acordado tenga cumplido efecto, expido el presente en Cazorla a 24 de Enero de 1936. — Por mandato de S. S., el Secretario, Miguel Polanco.—El Juez, Francisco de Paula.  
X—509

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE CEUTA**

En este Juzgado de primera instancia de Ceuta, se ha presentado divorcio por doña Carmen Cobo Ortiz, contra su marido, de ignorado paradero.

"Providencia: Juez, Sr. Bocanegra. Ceuta a 25 de Enero de 1936. Dada cuenta, se admite la demanda de divorcio instada por el Procurador don Salvador Fossati, en representación, con poder bastante, de doña Carmen Cobo Ortiz, devolviéndosele el poder una vez relacionado a continuación, teniéndose por parte al Procurador en dicha representación; y se confiere traslado al demandado D. Casimiro Serrano Coello, de ignorado paradero, para que comparezca y la conteste, dentro de veinte días, fijándose edictos en el sitio público de este Juzgado, e insertándose en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Cádiz, para lo que se enviarán con oficios; y dese igual traslado al Ministerio fiscal por el mismo palzo, con envío de las copias.

Lo acordó y firma S. S.; doy fe: Francisco Bocanegra.—Ante mí: José Rodríguez."

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado, de ignorado paradero, Casimiro Serrano, firmo la presente con los requisitos de la ley, y el apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley, en Ceuta a 25 de Enero de 1936.—Visto bueno: el Juez, Francisco Bocanegra.—El Secretario, José Rodríguez.  
X—521

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 3, DE MADRID**

En los autos de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia. En Madrid a 5 de Noviembre de 1935.

El Sr. D. Ursicino Gómez Carbajo, Juez de primera instancia número 3, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, D. Doroteo Berriatúa Gorroño, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Adolfo Bañegil y defendido por el Abogado D. Julio Aragón, y de otra, como demandados, doña María Rey y Rey, sin profesión, asistida de su esposo don Bonifacio Rejas Lucas, militar, ambos mayores de edad y de esta vecindad; D. Casto Rey y Rey, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Pinilla de los Barruecos (Burgos), y por fallecimiento de la también demandada doña Rufina Petra Rey y Rey, sus hijos menores de edad, Julián, María, Carmen y Petra Mamolar Rey, representados por su padre D. Melitón Mamolar Barquilla, mayor de edad, casado, labrador y de igual vecindad, representados por el Procurador D. Alfredo Correa y defendido por el Abogado D. Adolfo de Escalante, y doña Celestina y don Marcelino Rey y Rey, cuyos domicilios son desconocidos y declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad por indemnización de daños y perjuicios; y

Fallo que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta a nombre de D. Doroteo Berriatúa Gorroño, absolviendo de ella a los demandados doña María Rey y Rey, asistida de su esposo D. Bonifacio Rejas Lucas, D. Casto Rey y Rey, y por fallecimiento de la también demandada doña Rufina Petra Rey y Rey, sus menores hijos D. Julián, doña María, doña Carmen y doña Petra Mamolar Rey, representados por su padre D. Melitón Mamolar Barquilla, y doña Celestina Rey y Rey y D. Marcelino Rey y Rey, sin hacer expresa imposición de las costas en este pleito causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ursicino Gómez Carbajo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario; de que doy fe.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso."

Y con el fin de que sirva de notificación a doña Celestina Rey y Rey y D. Marcelino Rey y Rey, mediante a desconocerse sus domicilios, se expide la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en Madrid a 25 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.  
X—514

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 8, DE MADRID**

En el Juzgado de primera instancia número 8, de esta capital, sito en la

calle del General Castaños, número 1, y mi Secretaría, se tramitan los autos de menor cuantía promovidos por doña Magdalena Rasilla Toro, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad, y doña Margarita del Royo y Rasilla, asistida de su esposo D. Pedro Ayra Luciarte, sobre que se declare extinguido por prescripción el préstamo de seis mil pesetas, hecho constar en escritura pública otorgada con fecha 3 de Julio de 1897, ante el Notario de Madrid D. Magdaleno Hernández Sanz, por D. Ramón de Cepeda y Montero, como asimismo la hipoteca que garantiza dicho préstamo, constituida a favor del D. Ramón de Cepeda por el prestatario D. Juan Manuel del Royo Benítez, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. Lescure. — Madrid, 4 de Febrero de 1936.

Téngase por parte en los presentes autos a doña Magdalena Rasilla Toro, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad Antonia y Manuel del Royo Rasilla, y a doña Margarita del Royo y Rasilla, asistida de su esposo D. Pedro Ayra Luciarte, todos ellos en concepto de herederos de D. Juan Manuel del Royo y Benítez, esposo y padre, respectivamente, de dichas interesadas.

Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada por los expresados señores en lo principal de su escrito, fecha 12 del pasado mes de Septiembre, de cuya demanda, que se substanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, se confiere traslado a D. Ramón de Cepeda y Montero, cuya existencia y paradero se desconocen, y en su caso, a sus herederos o causahabientes, también ignorados, a quienes se emplazará por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que, si no lo verifican, se dará por contestada la demanda y continuará el juicio en su rebeldía.

Lo manda y firma S. S.; de que doy fe.—Lescure.—Ante mí, Licenciado José Torres."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a D. Ramón de Cepeda y Montero, expido la presente en Madrid a 4 de Febrero de 1936.—El Secretario, Licenciado José Torres.  
X—513

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 9, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Pedro López Alvarez, sobre secuestro, se sacan a la venta en pública subasta, por término de quince días, y en las cantidades de cuarenta y ocho mil y noventa y dos mil pesetas, respectivamente, las fincas siguientes:

En Constantina (Sevilla).

Primera.—Un pedazo de terreno en

término municipal de dicha villa de Constantina, al sitio de Umbria de Colmenilla, pago de montes baldíos, de cabida 87 hectáreas 77 áreas, destinadas al cultivo agrario; que linda: al Norte, con terrenos de D. Carlos Caro; al Este, con otros de D. José Luis Centeno Márquez, hoy de D. José Enrique Santana; al Sur, con estos mismos terrenos, regajo de Mazacán y tierras de D. Antonio Lora Mejías, y al Oeste, con finca de D. Pedro López Alvarez.

Segunda.—Terreno en el mismo término que el anterior, destinado a pastos y labor de tercera clase, y contiene una casilla en tercera vida planta baja, al sitio Cañada del Caballo, pago Navarredondilla; consta de 154 hectáreas 56 áreas.

Linda: al Este, con roturaciones de Andrés Royos Fuentes; Norte, otras de D. Carlos Caro Sarabia; Oeste, las de Eloísa Elías, y Sur, con terrenos de doña Manuela Fernández Salamanca.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Cazalla de la Sierra, se ha señalado el día 5 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se firma el presente en Madrid a 27 de Enero de 1936.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Carlos Calamita.

X—505

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en el expediente promovido por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Luis de Pablo, sobre que se practique cierto requerimiento a don Santos Lahoz Asín, hoy sus herederos o causahabientes, en ignorado paradero, se ha acordado hacer a éstos por medio del presente edicto y en atención a ignorarse su actual domicilio, el requerimiento que se acuerda en la siguiente

"Providencia: Juez. Sr. Domínguez.—Juzgado de primera instancia número 13.—Madrid, 6 de Diciembre de 1935.

Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el precedente escrito con el testimonio de poder que le acompaña, en virtud de todo lo cual se tiene por parte en el asunto que se promueve en nombre del Banco Hipotecario de España, al Procurador D. Luis de Pablo, con quien en tal concepto se entiendan las notificaciones sucesivas y demás diligencias; a lo principal, como se solicita, requiérase a D. Santos Lahoz Asín, en Zaragoza, para que en el plazo de dos días satisfaga a dicho Banco los semestres que le adeuda por virtud del préstamo que se indica, vencidos en 31 de Diciembre de 1934 y 30 de Junio de 1935, importantes cada uno la suma de 1.427 pesetas 98 céntimos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, pidiendo al Juzgado el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en la escritura a que dicho escrito se refiere, el cual se decretará a los quince días siguientes de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación.

Y al otro, como se pide; desglóse el testimonio de poder, dejando nota.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Domínguez.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero."

Y para que sirva de requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de D. Santos Lahoz Asín, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a 25 de Enero de 1936.—El Secretario, P. S., Manuel Rodríguez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—506

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada en 28 de los corrientes por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro de una finca hipotecada por doña Rosa Hernández y Hernández, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, por lo menos, y precio de veintinueve mil pesetas, la finca hipotecada, que es la siguiente:

En Guadalajara.—Una casa en esta población, cuartel cuarto de la Plaza de Jándenes, señalada con el número 71 moderno, que mide 95 pies de fachada por 68 de fondo, y se compone de piso bajo, principal, graneros y cámara; en la baja, portal, cocina, dos cuartos, aceitero, granero, tres salitas con tres dormitorios, un corralito al lado de la cocina, cuadra, dos pajares, un horno tabicado, patio-corril y dos linados; en la principal: sala con dos alcobas, despacho, un gabinete con otra, ropero en el pasillo, palomar, tres graneros en el segundo, granero en toda su extensión; a la izquierda

de la puerta principal de entrada según se mira de frente, tiene la parte de construcción moderna una puerta pequeña y un pasillo que da entrada a uno de los corrales descritos. Linda: derecha, entrando, casa de D. Raimundo Rodríguez; testero, con la de los herederos de Agüeda Díaz, hoy corrales de D. Manuel de la Rica; izquierda, casa de los herederos de Cayetano Solano, hoy de Ana Rodríguez.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado número 14 y el de igual clase de Guadalajara, se ha señalado el día 29 de Febrero próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; que los títulos han sido suplicados por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Enero de 1936.—El Juez, Felipe Uribarri.—El Secretario, José Cruz.

X—522

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, Secretaría del Sr. Cortés, en los autos seguidos a instancia del Procurador Sr. De Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Cristóbal Valdés Menéndez, sobre secuestro a la seguridad de un préstamo de ciento diez mil pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez las siguientes fincas:

En Guecho.—Primera. Un chalet en Las Arenas, señalado con la letra B, lindante: por su frente: con calle de ocho metros que comunica con la Avenida del Ferrocarril de Bilbao a Pencia por un lado y por el otro a la carretera de Bilbao a Algorta, y por los demás puntos con más terrenos del prestatario. Mide el solar 500,25 metros cuadrados, equivalentes a 6.503 pies cuadrados, correspondiendo a la parte edificada 256,60 metros cuadrados, o sean 3.433,0080 pies cuadrados. Consta de planta de sótanos con lavaderos y dependencias; planta baja, con vestíbulo, comedor, salón despacho, cocina office y w. c. con lavabo; piso aito, con seis buenos dormitorios y cuarto de baño, y por último, otro piso con análoga distribución, con parte amarralgada y con otro cuarto de baño y

w. c.; todas estas habitaciones están decoradas a todo lujo, teniendo un excelente servicio sanitario y rodea la finca un bonito jardín. La construcción es de primera categoría, siendo sus muros de mampostería y fábricas revestidas de mortero con buenas armazones de madera, entablados de pino tea y cubiertas de par y tabla con teja plana, marcos, ensamblaje y carpintería de taller de pino del Norte, escalera de roble y paramentos empapelados, algunos con zócalo de madera y revestimiento de azulejos en cuartos de baño y cocina.

Segunda. Chalet letra D, situado en sitio próximo al anterior, con fachada a la Avenida del Ferrocarril; linda: por su frente con dicha Avenida y por los demás lados con terrenos del señor Valdés. Mide su solar 555 metros cuadrados, equivalentes a 7.215 pies, correspondiendo a la parte edificada 204 metros cuadrados, o sean 9.652 pies también cuadrados. Consta de sótanos con lavadero y dependencias, planta baja y dos pisos superiores con dos grandes terrazas cubiertas, con sus fachadas, siendo su distribución muy parecida al anteriormente descrito y su construcción idéntica.

#### Advertencias.

Primera. Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante la Sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase que corresponda a Bilbao, se ha señalado el día 4 de Marzo próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda. Servirá de tipo para el remate la cantidad de ciento quince mil pesetas para la primera finca y ciento cinco mil pesetas para la segunda.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mencionados tipos.

Cuarta. Los licitadores, para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado a que concurren el diez por ciento efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con los mismos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de Enero de 1936.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

X-502

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente en virtud de provi-

dencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, Secretaría del señor Cortés, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador Sr. González Hernanz, en nombre de D. Manuel López Vietio, contra doña Josefa López y López, asistida de su esposo D. Jesús Silva Morillo, D. José, doña Clementina, doña María Elena, D. Dositeo y doña Polonia Santos García, como herederos de D. Enrique López Vietio, sobre efectividad de un préstamo hipotecario de cincuenta mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la siguiente parte de finca:

Una tercera parte proindiviso con sus hermanos D. Dositeo y D. Manuel López Vietio, de una casa en las afueras del Puente de Segovia, de esta capital, Carretera de Extremadura, señalada con el número 8, que consta actualmente de planta baja, principal, primero, segundo y tercero.

Que linda: por la izquierda, entrando, con la casa número 8 de D. Miguel Embid; por la derecha, con la casa número 4 de D. Ramón Martínez, ambas de dicha Carretera, y por el testero, con terrenos de la Sociedad titulada La Constructora.

Comprende una superficie de 372 metros, 67 decímetros y 76 centímetros, o sean 4.810 pies cuadrados.

#### Advertencias.

Primera. Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 11 de Marzo próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda. Servirá de tipo para el remate la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas como 75 por 100 del tipo porque salió a primera subasta.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Cuarta. Los licitadores, para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual le será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Febrero de 1936.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

X-507

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juz-

gado de primera instancia número 16, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Tomasa Cabañas Carrasco, hoy sus hijos y herederos D. Enrique Ricardo y D. Antonio Fernández Cabañas, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, en garantía de un préstamo de diez mil pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, la referida finca, que es:

Una casa sita en Vallecas, calle de San Juan, número 14, que consta de planta baja y principal, de fábrica de ladrillo con fachada a dicha calle.

Tiene de superficie 4.120 pies y medio cuadrados, o sean 319 metros 75 decímetros cuadrados.

Actualmente se están haciendo en la finca obras de ampliación, por virtud de las cuales tendrá edificados en dos plantas 1.120 pies cuadrados, y en una planta 1.244 pies cuadrados.

Linda en la actualidad: al Oriente, o testero, con casa de Angel Díaz; Poniente o fachada, calle de San Juan, por donde tiene la entrada; Norte, o medianería izquierda, Arroyo de las Moreras, y Sur, o medianería derecha, con casa de Martín Boruda.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el también de primera instancia de Alcalá de Henares, el día 30 de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta, la cantidad de veinte mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad.

Segunda. Los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Enero de 1936.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Juan A. Pacheco.

X-503

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

#### Rectificación.

Al insertar en la "Gaceta de Madrid", correspondiente al día 4 de los corrientes, el anuncio sacando a la venta por primera vez en pública subasta la finca que se menciona, se ha cometido el error de copia siguiente:

En su primer párrafo, en donde

dice: "contra doña Carmen Rolean Fernández", debe decir: "contra doña Carmen Roldán Fernández".

Lo que se anuncia para conocimiento general y efectos consiguientes.

X—461 (rectificado).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por este Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Español de Crédito, contra D. José María Mateu y doña Tomasa Gurumeta, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, las siguientes fincas embargadas en estos autos:

Primera.—Una casa sita en el término de Pinto, calle de la Silla, número 2, por donde tiene su entrada frente al Norte; lindando por todos sus aires, con la casa que a continuación se describirá, que formó un todo con la de la Silla.

Ocupa una superficie de 424 metros cuadrados, cinco decímetros y 64 milímetros, o sean 5.462 pies.

Segunda. Otra casa en el mismo término, Plaza de Vaquerizo, sin número, tiene su puerta de entrada al Poniente y a dicha Plaza; lindando: a la derecha, entrando, al Mediodía, con la calle del Molino; a la izquierda, o Norte, con la de la Silla y con la casa anteriormente descrita que formó un todo con la que se describe, y por la espalda, o Saliente, con casa de doña Carmen Mateu y de doña Concepción Méndez y palomar de D. José Mateu.

Tercera.—Otra casa en Pinto, señalada con el número 4 de la calle del Correo, cuya extensión superficial no está determinada.

Linda: al frente, al Oriente, con la calle del Correo; por la derecha, entrando, con tahona de doña Antonia Escobar y herederos de D. Pablo Sánchez; por la izquierda, con la calle de la Silla, y por la espalda, con casa de Manuela Fernández, Rafael Agustín y herederos de Fulgencio Burgos.

Cuarta.—Un huerto en el punto llamado Tahona Quemada, de diez celemines o 28 áreas y 52 centiáreas, y linda: al Oeste, con la calle de la referida Tahona; Norte, por la misma; Sur, con el arroyo del pueblo que atraviesa el ejido, y Oeste, con la calle del Arroyo.

Quinta.—Un palomar en Pinto, al final de la calle de la Silla, sin número, cercado de tapias, y linda: al Norte, con la calle de la Silla, por donde tiene la entrada; por la derecha, con casa de herederos de Pedro López; por la izquierda, con finca de Pedro y Julián Martín, y por la espalda, con casa de Tomás Roldán y de Nicanor Benito.

Ocupa una superficie de 579 metros cuadrados 27 decímetros, equivalentes a 7.461 pies.

Sexta.—Otra casa en Pinto, calle de la Silla, número 6, que consta de piso alto y bajo; no se sabe su extensión superficial.

Linda: por la derecha, con casa de herederos de Lorenzo Fragua; por la

izquierda, con otra de heredero de Pedro Fraura; haciendo Norte, con la citada calle de la Silla, que tiene la fachada y puerta de entrada a la referida calle de la Silla.

Salen a subasta:

La primera, en 11.896,40 pesetas.

La segunda, en 48.756,65 pesetas.

La tercera, en 8.580,06 pesetas.

La cuarta, en 750 pesetas.

La quinta, en 6.016,20 pesetas.

La sexta, en 5.364 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que el remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 5 de Marzo próximo, a las once de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los tipos de subasta.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales habrán de conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 29 de Enero de 1936.—El Secretario, Luis de Miguel.—El Juez, Angel Villar Madrueño.

X—524

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 21, de esta capital, en autos que sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Matías Alsina Cortés, hoy su heredero D. José Alsina Cortiella, en reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública y primera subasta las fincas hipotecadas en la escritura de préstamo y que son las siguientes, sitas en término de Vilaverde:

Primera. Una pieza de tierra viña y regadío, de cabida 73 áreas, 61 centiáreas, conocida con el nombre de Sort de Garbat, en el partido Las Sort; lindante: a Oriente, con el río Framoli; a Mediodía, con tierras de Teresa Miguel y parte con las de Martí Soler; a Poniente, con el camino de la Partida, y a Cierre, con tierras de Juan Rosell y de Juan Erera.

Segunda. Otra pieza de tierra plantada de viñas, de extensión tres hectáreas, 62 áreas y 79 centiáreas, llamada Mongoy Grand, sita en la partida que denominan Mongoy; lindante: a Oriente, con el camino de la Partida; a Mediodía, con otro camino llamado la Viña del Luis; a Poniente, con tierras de los herederos de D. José Moraga y parte con la de José Cortiella, y a Cierre,

parte con el camino de la Partida y parte con tierras de Ramón Cortiella.

Tercera. Otra pieza de tierra secano, viña y yermo, en la que existe un pajar y una era de trillar, sita en la partida denominada Más y también de las Masías, de cabida una hectárea, 71 áreas, 92 centiáreas, y linda: a Oriente, con tierras de Juan Ferrer; Mediodía, con la de Gabriel Palano; a Poniente, con propiedad de Antonio Monserrat, y a Cierzo, con el camino de Rojala.

Cuarta. Otra pieza de tierra planta de viñas y olivos, que mide tres hectáreas, 70 centiáreas, conocida con el nombre de Soladas Grans o Guixerasen, la partida que denominan Soladas; lindante: a Oriente, con el camino que lleva el nombre de la partida; a Mediodía, con tierras de Juan Alsina y parte de José Cortiella; a Poniente, con el camino der Morietas, y a Cierzo, con tierras de los herederos de D. José Moraga y parte con las de D. José Rosell.

Quinta. Otra pieza de tierra viña, de cabida 94 áreas, 30 centiáreas, atravesada por la acequia llamada de las Planas, sita en la partida denominada Plana de Empilas; lindante: a Oriente, con tierras de Gertrudis Gasell; a Mediodía, con las de esta misma y con las de Juan Rosi; a Poniente, con la de Bernardo Galofre, y a Cierzo, con el camino llamado de las Fontelas.

Sexta. Otra pieza de tierra regadío y parte de viña, de cabida una hectárea, 67 áreas, 31 centiáreas, situada en la partida llamada Plana, atravesada por la acequia de Las Planas; lindante: a Oriente, con tierras de Gertrudis Gamell; a Mediodía, con las de Juan Vallat, de Francisco Formell, Pedro Granja y el camino de las Planas; a Poniente, con tierras de Ramón Sanz y de Juan Miró, y a Cierzo, con la referida Gertrudis Gamell.

Séptima. En término de Montblanch. Pieza de tierra viña, olivos y la mayor parte viñas y garrigas, de cabida 55 hectáreas, dos áreas y 16 centiáreas, sita en la partida nombrada Samantá; lindante: a Oriente, con el término de Valls; a Mediodía, con tierras del manso Caballé, alias Lleimana y parte con la de Antonio Galop; a Poniente, con tierras de Pedro Rosell, Ramón Miró, Buenaventura Avelló, Juan Castañar y María Oviado, y a Cierzo, con los de Ramón Vilá, Juan Miró, María Murié, Pablo Valls Verdú, Jaime Rosell, Pedro Rosell y María Solé.

El precio que ha de servir de tipo para la subasta es, por lo que respecta a cada una de las fincas, las cantidades siguientes:

Para la primera finca, la cantidad de cuatro mil pesetas.

Para la segunda, seis mil pesetas.

Para la tercera, dos mil pesetas.

Para la cuarta, cuatro mil pesetas.

Para la quinta, dos mil pesetas.

Para la sexta, dos mil pesetas.

Para la séptima, diez mil pesetas.

Cuya subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Montblanch, y para cuyo acto se ha señalado el día 2 de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de cada uno de los expresados precios.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores

el diez por ciento de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, debiéndose conformar con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de Enero de 1936.—El Secretario, Luis de Miguel.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—504

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POZOBLANCO

Don Luis Jiménez Ruiz, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer factivas las responsabilidades reclamadas en autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Carlos Cabrera Pedrajas, en nombre del Banco Hispano Americano, contra D. José Muñoz Barrón y otros, se saca a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, una porción indivisa de veintitrés cien avas partes del siguiente inmueble:

Una hacienda de olivar, monte alto y bajo y terreno improductivo, nombrada "San Francisco del Monte", situada en la sierra y término de Adamuz, partido judicial de Montoro, provincia de Córdoba, con una superficie, según los títulos, de setecientas treinta y tres fanegas y dos cuartillos de tierra, equivalentes a cuatrocientas cincuenta hectáreas, noventa y un áreas y veinticuatro centiáreas, y según los trabajos agronómicos catastrales, su superficie es de cuatrocientas cincuenta hectáreas, noventa y tres áreas y cincuenta y nueve centiáreas, o sea setecientas treinta y seis fanegas y ocho celemines; que linda: por Norte, con tierras de la posesión de San Francisco del Monte, de las señoras doña Dolores y doña Rafaela Porrás Ayllón; al Este, terrenos de olivar de D. Pedro Romero Cabezas y posesión de Mesa, de D. Ramón García; al Sur, la dicha posesión de Mesa y Loma del Meredillo, y al Oeste, al dehesa de Navas Llanas; existiendo enclavadas en esta finca y lindando con ella por sus cuatro vientos dos edificaciones, una llamada del Sacristán, y una casa de campo de planta alta y baja, construida en la finca

primitiva denominada "San Francisco del Monte, adosada a los edificios que había construidos en la finca existente, con una superficie de ciento cinco varas, equivalentes, próximamente, a setenta y dos metros.

Expresado acto tendrá lugar el día 4 de Marzo próximo venidero, a las doce y treinta minutos de su tarde, en la Sala-audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, igual al setenta y cinco por ciento de la de ochenta mil pesetas fijada en la escritura de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo por que sale a licitación dicha participación de finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por que sale a subasta.

Cuarta. Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los bienes objeto de ella van a pública licitación a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por haber hecho uso el actor del derecho que le concede el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pozoblanco a 22 de Enero de 1936.—El Juez, Luis Jiménez.—El Secretario judicial, Miguel Orellana.

X—520

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUIROGA (LUGO)

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de primera instancia de la villa y partido de Quiroga (Lugo).

Hago saber: Que en expediente que instruyo a instancia de Manuel de la Fuente Macía, para la declaración de ausencia de su hermana Concepción de la Fuente Macía, se ha dictado el siguiente

"Auto.—Quiroga a 29 de Abril de 1935:

Resultando que Manuel de la Fuente Macía acudió a este Juzgado en escrito, por el cual solicita se le nombre representante de su hermana Concepción de la Fuente Macía, ausente, en ignorado paradero, y que se le transfiera la administración de los bienes, fundándose en que dicha su

hermana se ausentó hace trece años de su pueblo de Martul de Castroncelos, en el Ayuntamiento de Puebla del Broilón, donde tenía su casa y domicilio, sin saberse su paradero, pues no ha escrito ni se tiene noticia alguna de su existencia y sin dejar apoderado que administre sus bienes:

Resultando que para justificar estos hechos se ha recibido declaración con citación del Sr. Delegado del Ministerio fiscal a tres testigos idóneos que fueron amigos del ausente; habiéndose observado en la instrucción del expediente las demás formalidades que previene la Ley:

Considerando que dados los hechos que resultan probados procede acceder a la pretensión del Manuel de la Fuente Macía, conforme a lo prevenido en los artículos 181, 220 del Código civil y 2.031 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose los edictos ordenados en la ley y procediendo al nombramiento de un administrador interino de los bienes, para impedir que se puedan causar perjuicios al ausente:

Vistos los artículos citados,

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba la ausencia, en ignorado paradero, de Concepción de la Fuente Macía; publíquese esta declaración llamando, a la vez, a dicha Concepción y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de dos edictos con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en el sitio de costumbre de este Juzgado, como lugar del último del ausente y en el de sus bienes, e insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dese cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes, si no se hubiese presentado la ausente.

Con el fin de que los bienes y créditos pertenecientes a la ausente Concepción de la Fuente Macía no estén abandonados, se nombra administrador interino de los mismos al solicitante Manuel de la Fuente Macía, asignándole como retribución el siete por ciento de lo que produzcan los mismos, expidiéndole testimonio del presente, a fin de que pueda acreditar su nombramiento y realizar los actos que la administración requiere.

Así lo manda y firma el Sr. D. Marcelino Barreras Pereira, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.—Doy fe: M. Barreras Pereira.—Ante mí: José Taboada."

Y con el fin de que lo acordado se haga notorio en los sitios donde se acordó, se expide el presente en Quiroga a 29 de Abril de 1935.—Visto bueno: el Juez, Marcelino Barreras.—El Secretario, José Taboada.

X—528

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, §30 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

645

NAVARRO AGUILAR, Antonio; hijo de Antonio y de Ana, de dieciséis años, soltero, natural de Madrid, empleado, que dijo vivir últimamente en la calle del Coronel Montesinos, número 18, principal; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones por imprudencia, número 743 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1632

646

NIETO TRIVIÑO, José; de veintinueve años, casado, hijo de Enrique y de Dolores, natural de Cartagena, vendedor, que dijo vivir en las Ventas del Espíritu Santo, Barrio de San Pascual (Canillas), cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, bajo el número 24 de 1936.

647

OLALLA ARIZA, Antonio; de dieciocho años, natural de Madrid, hijo de Ramón e Isabel, sin oficio, soltero y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 64 de 1936.

648

OLIVEROS ALVAREZ, Saturnino; de veinticuatro años; domiciliado en la calle de Arquímedes, número 2, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por malos tratos, número 632 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

649

PARRA SANCHEZ, Fernando; de veinticuatro años, hijo de Fernando y de Cándida, natural de Madrid, soltero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, bajo el número 53 de 1936.

650

PASALODOS SAEZ, Juan José; hijo de Elpidia, natural de Madrid, soltero, chófer, que dijo vivir en la calle de Antonio López, Casa del Torero, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por malos tratos, número 855 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

651

PAVON PEREIRA, José; de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, natural de Monforte (Lugo), hijo de Vicente y de Dolores, de profesión albañil; domiciliado últimamente en Marqués de la Torre, número 10, bajo; comparecerá el día 13 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por estaña, contra el mismo y otro, bajo el número 1.230 de orden del año 1936.

652

POR LA PRESENTE, se cita a Antonio García y Teodora Calvo; domiciliados últimamente en Espejo, número 15, y Amparo, 31, patio número 7, respectivamente, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora, de profesión vendedores de lotería; comparecerán el día 13 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en dicho Juzgado por estaña contra Restituto Moraiche y José Pavón, bajo el número 1.230 de orden del año 1936.

1633

653

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Ramón; de cincuenta y cinco años, viudo, panadero, natural de San Vicente (Lugo), hijo de Lucas y de Filomena, que dijo vivir últimamente en Mira el Río Alta, número 1, bajo, derecha; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de

faltas seguido contra el mismo por lesiones, número 885 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

654

RODRIGUEZ SANCHEZ, Miguel; de veintiocho años, hijo de Antonio y de María, natural de Guadalajara, de profesión pintor, soltero, que dijo vivir en la calle del Salitre, número 12, bajo, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 25 de Febrero actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por jugar a los prohibidos.

1631

655

RUIZ BERRIO, Rafael; hijo de Emilio y de María, natural de Irún (Guipúzcoa), soltero, colchonero, de dieciséis años, domiciliado últimamente en la calle de Cea Bermúdez (Campamento de Gitanos); comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por amenazas, bajo el número 822 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

656

RUIZ GONZALEZ, Antonio (a) "El Cegata"; de veinte años, hijo de Antonio y de Cristina, natural de Madrid, de profesión maleante, soltero, que dijo vivir en la calle de Martín Martínez, número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por vejación, número 47 del año 1936.

657

SALAZAR SILVA, Nicanor y Antonio; de catorce y dieciséis años de edad, de estado solteros, naturales de Talavera de la Reina, hijos de Emilio y de Agueda, domiciliados últimamente en la calle de Alejandro Sánchez, 11 (Carabanchel Bajo); comparecerán el día 18 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en dicho Juzgado por hurto contra los mismos, bajo el número 44 de orden del año 1936.

658

SANCHEZ ARRANZ, Pedro; hijo de Francisco y de Fernanda, de treinta años, natural de Riaza (Segovia), soltero, chófer, que dijo vivir en la calle de Viriato, número 11, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; com-

parecerá el día 19 de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 748 de 1935.

659

SANCHEZ CARICOL, Juan; de cincuenta y ocho años, casado, que dijo vivir en la calle de Luis Cabrera, número 31, hotel, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones por mordedura de perro, número 824 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

660

SANCHEZ FERNANDEZ, Carmen; de veintitrés años de edad, de estado soltera, natural de Cangas de Navea (Oviedo), hija de Bernardina y de Manuel, de profesión modista; domiciliada últimamente en la calle del Duque de Sexto, número 14; comparecerá el día 13 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, contra la misma y otra, bajo el número 58 de orden del año 1936.

661

SANCHEZ SANCHEZ, Juan; hijo de Juan y de María, de treinta y siete años, natural de Badajoz, casado, desmontista, que dijo vivir en la calle de Canillas, número 69, principal, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por estafa y daños, bajo el número 1.203 de 1935.

662

TEJERO GONZALEZ, Victoria; de veinticuatro años de edad, de estado soltera, natural de Arenas de San Pedro (Avila), hija de Gerardo y de María, de profesión sus labores; domiciliada últimamente en la calle de la Montera, número 44, principal; comparecerá el día 13 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, contra la misma y otra, bajo el número 58 de orden del año 1936.

663

TORREGROSA ORTEGA, Enrique; hijo de José y de Josefa, de cuarenta años, natural de Cartagena (Murcia), casado, chófer, cuyo actual domicilio o

paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por ofensas a los Agentes de la Autoridad, bajo el número 942 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

664

TURNES PLOT, Dionisio; de cuarenta y nueve años de edad, de estado viudo, natural de Madrid, hijo de Anselmo y de Jerónima, de profesión vendedor ambulante; domiciliado últimamente en Torrijos, número 16, Tetuán (Chamartin de la Rosa); comparecerá el día 13 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, contra el mismo, bajo el número 800 de orden del año 1935.

665

VEGA VALCARCEL, Manuel; hijo de Calixto y de Praxedes, de treinta y tres años, natural de Madrid, soltero, limpiabotas, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 16, tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, bajo el número 67 de 1936.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

932

APODADO "Madriles"; sin domicilio, alto, de complexión regular, ojos azules, pelo castaño, cara morena; apodado "Alicantino", llamado l'aco, alto, corpulento, ojos saltones, pelo rubio, tez bronceada, cara afeitada, con muchas entradas en el nacimiento del pelo de la cabeza, que trabajó en una huerta de Beniopar; apodado "Marraco", de estatura regular, corpulento,

pelo negro, de unos cincuenta y cinco años, barbilampiño; comparecerán en el Juzgado de Gandia dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales", al objeto de ser oídos en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 193 de 1933, sobre robo; bajo apercibimiento que, si no comparecen, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

1588

933

BILBAO MONASTERIO, Serafin; de veinticuatro años de edad, soltero, fogonero, hijo de Lázaro y de Petra, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Jaca en el término de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta la presente en los periódicos oficiales, a constituirse en prisión, resolución acordada por la ilustrísima Audiencia provincial de Huesca en el sumario número 11 de 1934 sobre hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, llegando, incluso, a la declaración de rebeldía.

1591

934

BOLUDA ESTARELLES, Jesús; de treinta y dos años de edad, hijo de José y de Encarnación, natural de Soliña, vecino de Alcira, de estado soltero, de profesión tratante, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villar del Arzobispo (Valencia) en el término de diez días, a fin de sufrir dos meses de arresto, en sustitución del pago de la multa de 500 pesetas que le fué impuesta por la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia en el sumario número 6 de 1933 sobre robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde con todas sus consecuencias.

1622

935

CABALLERO PEREZ, José; hijo de Francisco y Encarnación, natural de Linares y vecino de Andújar, domiciliado últimamente en dicha ciudad, en la plaza Vieja, posada de Anita, de treinta y ocho años de edad, casado, de profesión jornalero, con instrucción; procesado en causa número 135 de 1934 por lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén, para ser constituido en prisión, con objeto de cumplir la condena que le ha sido impuesta en dicha causa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1592

936

CORA CORDON, Manuel Antonio; soltero, de dieciocho años, pintor; hijo de Arturo y de Ana, domiciliado últimamente en Orense; procesado por el delito de robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Orense, para constituirse en prisión y luego poder celebrar la Au-

diencia provincial el juicio oral de la citada causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde con lo demás a que hubiere lugar.  
1601

937

CHALON, Selin; de cuarenta y dos años de edad, de estado soltero, profesión labrador, natural de Siria, partido de idem (Francia), vecino de La Coruña, cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 224 de 1934 sobre hurto; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Instituto de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de cumplir la pena que le fué impuesta en dicha causa; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.  
1582

938

DOMINGUEZ QUESADA, Francisco; vecino de Los Ogijares; domiciliado últimamente en Los Ogijares, hijo de Manuel y de Carmen; procesado en causa por el delito de hurto, número 324 de 1934; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.  
1589

939

GARCIA RODRIGUEZ, Francisco; hijo de Isidro García Fernández y de María Rodríguez Fernández, natural y vecino de Pozo Alcón (Jaén), con domicilio en la calle San Sebastián, de veintisiete años de edad, casado con Josefa Muñoz Muñoz, jornalero y con instrucción, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente requisitoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", ante este Juzgado de Instrucción de Baeza (Jaén), para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de este día, dictado en el ramo de situación, dimanado de la causa número 68 de 1935, sobre hurto de caballerías; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.  
1573

940

GOMEZ CANOVAS, Joaquin; de treinta y cinco años, hijo de Juan y de Florentina, de estado casado, natural de Cartagena, vecino de Sitjes; domiciliado últimamente en la calle San Gaudencio, número 9, de profesión zapatero; procesado en causa número 278 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
1579

941

GONZALEZ LOPEZ, Oscar; hijo de Pablo y de Eudisia, natural de Tarrasa,

de estado soltero, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Tarrasa, Rambla Egara, número 111; procesado en causa número 33 de 1936, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.  
1576

942

GUERRERO GASCON, Andrés; hijo de Juan y de Ignacia, natural de Calatorao, de treinta y cuatro años, soltero, del campo; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por el delito de hurto, causa número 248 de 1932; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
1623

943

JIMENEZ JIMENEZ, Consuelo; hija de José y de Raona, natural de la Almunia, de cuarenta y seis años de edad, soltera, ambulante; domiciliada últimamente en Zaragoza, cuyo actual paradero se desconoce; procesada y penada en sumario número 17 de 1933, seguido por estafa en este Juzgado de Instrucción de Alifan; comparecerá ante el mismo, en el término de diez días, para cumplir la pena que le fué impuesta; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararla el perjuicio procedente en derecho.  
1567

944

LEMON, Manuel; de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Portugal, y residente en la parroquia de Celeiros, término de Puentedeareas, de estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz aguileña y moreno; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Puentedeareas (Pontevedra), con el fin de ser reducido a prisión acordada en sumario número 126 del año último, sobre robo, cuyo individuo se fugó de la prisión del partido; con apercibimiento que, si deja de hacerlo, podrá ser declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.  
1602

945

LOPEZ PASCUAL, Francisco; de veintidós años, natural de Alhama (Almería), alto, delgado, color rubio, tiene una cicatriz en el lado derecho de la cara y cortado el dedo anular de la mano derecha por la primera falange, residente últimamente en el pueblo de Carcer, cuyo individuo estaba de criado al servicio de Bautista Vento Higón, que tenía instalado en dicho pueblo un juego de colampios en los últimos días del mes de Diciembre pasado; procesado en causa número 1 de 1936, por el delito de robo, que se instruye en este Juzgado de Alherique, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días,

ante este dicho Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.  
1564

946

LOS HEREDEROS o causahabientes de la interfecta María Villazaba Milo, fallecida en el hospital de San Sebastián (Guipúzcoa) por aborto provocado, y cuantas personas puedan dar razón de éstos, en ignorado paradero, y del hecho sumarial; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en causa por aborto provocado, número 373 de 1935.  
1609

947

MARTIN LOPEZ, Vicente; de cincuenta y seis años de edad, hijo de Felipe y Manuela, soltero, jornalero, natural de Vélez-Málaga, vecino de Málaga, domiciliado últimamente en Sevilla, en el Puente de Ranilla, choza; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ecija, a constituirse en prisión provisional decretada por la Audiencia provincial de Sevilla por auto de 31 de Diciembre de 1935 en la causa instruida en dicho Juzgado con el número 209 del año 1934 por hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.  
1586

948

MARTINEZ ARMENGOL, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Santaló y en el Hotel Colón; procesado en causa número 30 de 1936 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.  
1575

949

MARTINEZ SALAZAR, Claudio; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Durango, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por auto de 28 de Diciembre último, dictado en causa número 131 de 1935 por el delito de robo, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.  
1584

950

MARTINEZ SALAZAR, Claudio; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Durango,

con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por auto de 27 de Diciembre último, dictado en sumario número 130 de 1935 por el delito de robo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.  
1583

951

MOLINA MOLINA, Manuel; de veinticinco años, casado, Abogado, que dijo habitar en Castillo (Málaga), procesado en sumario número 578 de 1935, por estafa comparecerá, en el término de ocho días ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.  
1578

952

NOBREGA GUADARRAMA, Demófilo; domiciliado últimamente en la calle de la Madera, número 11, piso segundo; comparecerá en término de cinco días, de diez a doce de la mañana, ante el Juzgado de instrucción número 18, de Madrid, Secretaria de D. Francisco Castro Artime, para recibirle declaración en causa por falsedad instruida por dicho Juzgado con el número 249 del año 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.  
1595

953

PADILLA VISS, Leopoldo; natural de Vilches (Jaén), de estado casado, profesión camarero, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en Sevilla, Santillana, número 6; procesado por estafa, causa número 216 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado número 1, de Sevilla, por encontrarse así acordado por la Superioridad.  
1613

954

PONT ALTIMIRA, José; natural de Montornes del Vallés, estado casado, profesión chófer, de veintiséis años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por daños, en causa número 45 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Reus; bajo apercibimiento que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.  
1604

955

POR LA PRESENTE, se cita y llama al procesado Francisco Belarte Ajado, cuyo domicilio lo tenía en Valencia, calle de Selma, número 17, tercero, de oficio grabador, para que comparezca ante este Juzgado de Sagunto, dentro del término de cinco días, a fin de hacerle saber la pena que en las conclusiones provisionales le pide el Ministerio fiscal, y al objeto de que pueda manifestar si se conforma con la misma, y para instruirle del derecho que le corresponde por tal motivo; apercibiéndole que, de no com-

recer en el término señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar; pues así lo tengo acordado en corta-orden de la Superioridad dimanante del sumario número 62 de 1930, seguido contra el mismo sobre uso público de nombre supuesto.  
1606

956

POR LA PRESENTE se cita, llama y emplaza al procesado Alberto Mayora Aspe, vecino que fué de la ciudad de Miranda de Ebro, en la Travesía de San Agustín, número 42, haciéndole saber que el sumario de que luego se hará mérito, se ha declarado concluso con fecha 2 de Noviembre último, y se le emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Valencia a hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador; apercibido que, si no le nombra por su cuenta, se le nombrarán del turno de oficio; así lo tengo acordado en el sumario número 11 de 1935, sobre robos.  
1607

957

POR LA PRESENTE, se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado José Donda Benítez, por el sumario número 208 de 1931, sobre desórdenes públicos, instruido por el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, hoy número 3, de Valencia, que se publicó en la "Gaceta" de 9 de Julio de 1932, por no estar subsistente tal reclamación.  
1619

958

RAMON DE LA FUENTE, Elías; natural de Oviedo, Agente comercial, de veintisiete años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Bilbao, San Francisco, 57, quinto, derecha; procesado en el sumario número 18 del año 1936, por delito de estafa, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Bilbao, para constituirse en prisión y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.  
1580

959

RAMOS GUERRERO, Francisco Esteban; de veinticinco años de edad, hijo de Pedro y de Catalina, viudo, natural de Jimena de la Frontera, del campo, vecino de Jimena de la Frontera y domiciliado últimamente en dicho pueblo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Cádiz, en la causa número 40 de 1933, sobre contrabando; apercibiéndole que, de no verificarlo será declarado rebelde.  
1569

960

RODRIGUEZ YAZQUEZ, José; de diecisiete años de edad, soltero, jor-

nalero, hijo de Antonio y de Concepción, natural y vecino de Proendos de Sober, partido de Monforte (Lugo), y cuyo actual paradero se desconoce; procesado en el sumario número 83 de 1935, sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ribadavia, dentro del término de diez días, con el objeto de constituirse en prisión, como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar.  
1605

961

SALIDO FERNANDEZ, Rafael (a) "Salido"; natural de Málaga, de estado soltero, profesión sillero, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en Málaga, Trinidad, número 45; procesado por hurto, causa número 108 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado número 1, de Sevilla, por encontrarse así acordado por la Superioridad.  
1614

962

SERRANO CARO, Antonio (a) "Tirita"; de veintitún años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de El Rubio, hijo de Antonio y de Josefa, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Ecija, a constituirse en prisión provisional decretada por auto de esta fecha, dictado en el sumario número 256 de año 1935, por hurto; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde.  
1585

963

GARCIA FERNANDEZ, Fulgencio; hijo de Manuel y de Teresa, natural de Sama de Langreo (Oviedo), estado soltero, profesión pinche, de diecinueve años de edad, con residencia últimamente en Guardo (Palencia). Pergentino González Fernández, hijo de Rogelio y de Felicidad, natural de Santa Ana (Oviedo), de estado soltero, de veintiséis años de edad, profesión minero, con residencia últimamente en Guardo (Palencia). Clemente Mayordomo Sánchez, hijo de Jorge y de María, de veintinueve años de edad, natural de Dehesa de Montejo, partido de Cervera (Palencia), y con residencia últimamente en Guardo (Palencia). Heliodoro Ruiz Rueda, hijo de Demetrio y de María, de veintitrés años de edad, natural de Guardo, partido de Cervera (Palencia), de oficio mecánico, con residencia últimamente en Guardo (Palencia). Ángel Rodríguez Merino, hijo de Anastasio y de Germana, natural de Guardo (Palencia), de veinticuatro años de edad, de oficio electricista, de estado soltero y con residencia últimamente en Guardo (Palencia). Urbano Rodríguez González, hijo de Ramón y de María, de veinticinco años de edad, natural de Villamorisca (León), de estado viudo, profesión chófer, domiciliado últimamente en Guardo (Palencia). Antonio Rodríguez Merino, hijo de Anastasio y de Germana, de veintiséis años de edad,

natural de Traspeña, partido de Cervera, de oficio mecánico y con residencia últimamente en Guardo (Palencia). Severino González Alonso, hijo de Clemente y de Segunda, de veintiocho años de edad, natural de Velilla de Guardo, partido de Cervera (Palencia), de oficio jornalero, estado casado, y domiciliado últimamente en dicho Velilla de Guardo. Armando Páramo Landaburu, hijo de Obdulio y Colombina, de veinticuatro años de edad, natural de Corcuella (Vizcaya), de estado soltero, de oficio ayudante de mecánico, con residencia últimamente en Guardo (Palencia). Todos ellos procesados en la causa número 113-1934, seguida por los sucesos revolucionarios de Guardo, comparecerán en el término de ocho días ante el Comandante Juez instructor de dicha causa D. Angel García García Polo, en la plaza de Burgos (edificio de la División Militar); significándoles que, de no hacerlo en el plazo señalado, serán declarados rebeldes.—Burgos, 1.º de Febrero de 1936.—El Comandante Juez instructor, Angel García Polo.

JG—130

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### BARCELONA

En el territorio de esta Audiencia se ha de proveer por oposición, con arreglo al Reglamento de 7 de Diciembre de 1908, puesto en vigor por el Real decreto de 31 de Marzo de 1924, la Secretaría vacante del Juzgado municipal de Badalona.

Los aspirantes presentarán las solicitudes, documentadas, por sí o por medio de persona en su nombre, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en la Secretaría de gobierno de la misma, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", señalándose como local donde han de verificarse los correspondientes ejercicios, en los que los aspirantes habrán de justificar el conocimiento del idioma y derecho catalán, una de las Salas de Justicia de este Tribunal.

Barcelona, 30 de Enero de 1936.—El Secretario de gobierno, Antonio Enriquez.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

JO—1624

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALCALÁ DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que por haber sido sobreesido libremente el sumario seguido en este Juzgado número 214 de 1935, contra Laureano Calvo García, por robo, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias libradas en 10 de Agosto último, para la busca y captura del mismo.

Dado en Alcalá de Henares a 30 de Enero de 1936.—El Juez, Antonio Ochoa Olaya.—El Secretario, Hilario Dago.

JO—1491

## ALGECIRAS

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una jaca, capona, de siete años, castaña, mediana, lucera, herrada de las cuatro extremidades, hierro particular A A en cadera izquierda; y un potro, colorado, capado, de dos años, calzado de las patas, sin más señas, propiedad de los vecinos de Tarifa Antonio Alcaraz Navarro, la primera, y de Rafael Alcaraz Navarro, el segundo, desaparecidas del sitio Arroyo Viña, término municipal de Tarifa, en 10 del actual, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 25 de 1936, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 27 de Enero de 1936.—El Juez, Eduardo Monzón.—El Secretario (ilegible).

JO—1492

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita y llama a José González Zafra, que aparece ser vecino de Valdepeñas, en una guía fechada en Poblete el 5 de Octubre de 1934, en la cual aparece comprando una yegua a Carena Delgado, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 214 de 1934, sobre hurto; previéndole que, de no comparecer, incurrirá en la multa de 25 pesetas.

Dado en Almodóvar del Campo a 29 de Enero de 1936.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—1493

## ARCHIDONA

Don Francisco García Almohalla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto en causa número 91 de 1935 José Medrano Cortés, de cuarenta y dos años de edad, natural de Benamejí, vecino de Córdoba, soltero, del campo, hijo de Mariano y Carlota, domiciliado últimamente en Córdoba, en la calle Medina Azara, número 2, y cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Archidona, 30 de Enero de 1936.—El Juez, Francisco García.—El Secretario (ilegible).

JO—1497

## BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se requiere a quienes resulten perjudicados en el sumario número 75 de 1933 seguido en este Juzgado por el delito de homicidio en la persona de José Azevedo Campos, contra Gabriel Guisado Doblado, para que manifiesten si se oponen o no a la concesión del indulto que se solicita por el penado dicho.

Badajoz, 29 de Enero de 1936.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, P. H. Jesús Miguel.

JO—1498

## BURGOS

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo a Antonio Escudero Cuesta, que representa tener una edad de unos treinta y cinco a cuarenta años, moreno, de regular estatura y grueso, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria sobre los hechos que se le acumulan en la causa que con el número 296 de 1935 instruyo por el delito de estafa; bajo apercibimiento que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Burgos, 31 de Enero de 1936.—El Juez, Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario (ilegible).

JO—1501

## CASTRO URDIALES

Don Horacio Tueros Laiseca, Juez municipal, en funciones del de instrucción por vacante del cargo, de Castro Urdiales y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una pistola sistema SS., de la Fabrica Unceta y Compañía, número 88.363, del calibre 7,75, que fué vendida en Eibar por D. Félix Durantonax; un cargador con ocho cápsulas del mismo calibre de la pistola y 25 pesetas, que fueron sustraídos del domicilio del vecino de Cerdigo, de este término judicial, D. Ricardo Fernández González, Carabinero retirado.

Al propio tiempo, ruego y encargo que se proceda a la busca y captura del

que aparezca autor o autores de dicha sustracción, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario número 5 del año actual, que instruyo por hurto.

Castro Urdiales a 29 de Enero de 1936.—El Juez municipal en funciones, Horacio Tueros.—P. S. M., el Secretario judicial, Ramón Carrizo.

JO 1502

## CEBREROS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye bajo el número 3 del corriente año, sobre hurto de maderas, por la presente, se cita a Luis y Juan José Fernández Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser oídos en dicho sumario; previéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Cebros, 31 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Licenciado Miguel Linares.

JO—1504

## CERVERA DEL RIO ALHAMA

En méritos del sumario que se instruye por este Juzgado bajo el número 5 del año actual, sobre hurto de ralles, se expide el presente, por el que se cita a la Sociedad Minera Olvega-Castejón, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Cervera del Río Alhama, a fin de, en su caso, ofrecerle las acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de conformidad a lo prevenido en el mismo; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Cervera del Río Alhama, 25 de Enero de 1936.—El Juez de instrucción ejerciente, Francisco Jiménez.—El Secretario judicial, Arturo Freixa.

JO—1505

## CORDOBA—DERECHA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 25 del actual fueron sustraídas a D. Venancio Pérez Fernández y a Fabián de Pablo Jiménez, vecinos de Córdoba, del sitio Finca Tierna, de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimación adquisitiva.

## Reseña.

De la propiedad de Venancio Pérez Fernández:

Una yegua de doce años, de 1,47 metros de alzada, pelo castaño, raza española, cabos negros, arañada del pie derecho, hierro de El Fénix Agrícola, letra E, número 2, en la nalga izquierda.

De la propiedad de Fabián de Pablo Jiménez:

Un caballo negro de nueve años, lucero en la frente, más de marca, calzado de un pie.

Un muleto de siete meses, negro, menos de marca, sin cerdas en la cola.

Córdoba, 30 de Enero de 1936.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, Antonio Martínez.

JO—1506

## GRANOLLERS

Don Joaquín Serrano Rodríguez, Juez de instrucción de la ciudad de Granollers y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un bolso de señora con cierre de pasta prensada, color ámbar, que contenía unas 14 pesetas en plata y tres obligaciones de la Compañía de Electricidad y Gas Lebón, números 14.081, 14.082 y 14.083, emisión de 1925, con cupones agregados desde el número 44 y siguientes, propiedad de Josefa Vidal Vallés, vecina de Montmeló, calle Santo Cristo, número 8, primero, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha, dictado en sumario número 14 de 1936 por sustracción.

Granollers, 29 de Enero de 1936.—El Secretario, Teodosio Aznar.—Visto bueno: el Juez, Joaquín Serrano.

JO—1509

## MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En la apelación del juicio de faltas seguido en el Juzgado número 10 contra Teodoro Benito y Benito, de treinta y cuatro años, casado, chófer, domiciliado últimamente en la Galería de Vallehermoso, número 6, primero, letra A, por lesiones, se ha acordado celebrar la vista que la ley determina, para lo cual se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 26 de Febrero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, y se cita por medio del presente al referido Teodoro Benito para que comparezca en el día y hora señalados, a la celebración de dicha vista; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, se celebrará sin su asistencia.

Madrid, 31 de Enero de 1936.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JO—1516

## MADRID—JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Francisca Pérez Moreno, con domicilio en esta capital, calle de la Verdad, número 12 (sclar), como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla el auto de fecha 17 del actual, recibirla declaración indagatoria y llevar a efecto el auto de prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebebe y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen; y, caso de ser habida, la pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 31 de Enero de 1936.—El Juez, Juan Cándido Antón Pacheco.—El Secretario, P. S., José Naveiras.

JO—1519

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Leonardo Lagunas Bona, cuyas demás circunstancias no constan, como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo, dictado con fecha 21 de Enero último; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen; y, en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 1.º de Febrero de 1936.—El Juez, Juan Cándido Antón Pacheco.—El Secretario, Juan Infante.

JO—1520

## MANZANARES

En virtud a lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, en proveído de esta fecha, dictado en virtud de carta-orden de la Supelioridad, dimanante de causa número 135 de 1934, sobre robo, se cita por medio de la presente al testigo del Sr. Fiscal José Guillén López, domiciliado últimamente en Caravaca, calle de la Cruz, número 1, para que el día 6 del actual mes de Febrero, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciu-

dad Real, para que declare como tal testigo en el acto del juicio oral de expresada causa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Manzanares, 31 de Enero de 1935.  
El Secretario, Andrés Amo.

JO—1522

## NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de la ciudad de Nava de Rey y su partido.

Por el presente, se cita y llama a Julio Pitarque Plazaola, residente en Dueñas (Palencia), de unos cuarenta años de edad, delgado, de regular estatura, picado de viruelas, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de cinco días ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue con el número 92 de 1935, sobre robo frustrado; previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Nava del Rey a 31 de Enero de 1936.—El Secretario judicial accidental (ilegible).—El Juez, Agustín B. Puente.

JO—1524

## OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán y que fueron sustraídos de las cuadradas que en sus domicilios tienen los vecinos de Cheles, Manuel de la Cruz Salguero y Julián Contador López, la noche del 24 de los corrientes; cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 13 de orden del corriente año, que se instruye en este Juzgado sobre hurto.

## Reseña.

Mulo castaño, burrero, de veinte años, con hierro de seguro confuso en ambas mazas, propiedad de Manuel de la Cruz.

Mulo castaño, de catorce años, menos de marca, con pelos blancos en el espinazo, propiedad de Julián Contador López.

Dado en Olivenza a 29 de Enero de 1936.—El Secretario, Eduardo Zoido.—El Juez, Antonio Lena López.

JO—1525

## ORDENES

Don Celestino Concheiro Iglesias, Juez de instrucción accidental de este partido de Ordenes.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado en sumario instruido en este Juzgado con el número 120 de 1934, sobre lesiones, Manuel Moar García, hijo de Ramón y de Josefa, de veintidós años, soltero, labrador, natu-

ral y vecino de Cerceda-Ordenes-Coruña, de estatura alta, ojos castaños, nariz recta, boca regular, pelo castaño, color del rostro moreno, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a serle notificado el auto de terminación del referido sumario y ser emplazado; bajo apercibimiento que, si no lo hiciera, será declarado rebelde.

Dado en Ordenes a 30 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Ubaldo Rivas.—El Juez, Celestino Concheiro.

JO—1526

## PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José López Calza, natural de Valencia, de treinta años, casado con Angela Gelabert Gelabert, transportista, vecino que fué de Palma, habiendo estado domiciliado en la calle de Brondo, 9, principal, calle de los Olmos, 128, y calle de Jafuda Cresques, 46, de ignorado paradero, y cuya demás filiación ni señas personales constan, procesado en sumario número 145 de 1935, que se le sigue por hurto de fluido eléctrico, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Baleares*, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado; para, en su caso, conducirlo a la Prisión provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma, 26 de Enero de 1936.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez, Venancio Catalán.

JO—1528

## PAMPLONA

Don Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Juez de instrucción de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario número 455 de 1935, sobre muerte de un mendigo, que no ha podido ser identificado, y cuyo cadáver fué hallado en el pueblo de Cizur, correspondiente a este partido, en 13 de Diciembre último, cuyo individuo era como de unos cuarenta años, color moreno, sin afeitar, cubierto solamente con una manla, desnudo, pero cuyas ropas fueron halladas junto al cadáver, y se llama a los que se consideren parientes del mismo para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de ofrecerles el procedimiento de la causa, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; ofrecimiento que, desde luego, se les hace en este edicto,

para el caso de que no comparezcan, parándoles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Pamplona a 30 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, José Gómez.—El Juez, Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo.

JO—1529

## PEGO

Don Eugenio Menéndez-Conde y García, Juez de instrucción de esta villa de Pego y su partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 6 del corriente año, sobre robo, se excita el celo de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial para que se proceda a la busca y captura del autor o autores del robo cometido en la noche del 15 al 16 del actual en la casa de campo propiedad de D. Rafael Vidal García, enclavada en la partida "Favara", de este término municipal, en el que se llevaron los objetos que a continuación se expresan, propiedad de mencionado señor; procediendo a la incautación de lo robado y poniendo a los autores, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta villa.

## Reseña de lo sustraído.

La tela de dos colchones.  
Una manta de cama.  
Dos pellizas usadas.  
Dos trajes de caballero.  
Seis servilletas de refresco y seis de uso corriente.  
Tres manteles de mesa, usados.  
Cinco cubiertos de plata con las iniciales R. V. y A. V.  
Un cucharón.  
Seis cucharillos grandes y seis pequeños, también de plata.  
Un tapete de mesa, bordado.  
Un perol de porcelana.  
Un despertador.  
Un espejo de tocador, de celuloide.  
Una máquina de afeitar.  
Dos pares de tijeras.  
Dos molinillos de café.  
Tres botellas de Ron.  
Unas gafas con montura de platino.  
Un cuarto de quilo de café, y  
Una jeringuilla de poner inyecciones.  
Y de la propiedad de María Aranda Pastor:

## Lo siguiente.

Tres sayas, nuevas.  
Tres camisas.  
Dos pantalones, y  
Una caja de aseo, de su uso personal.  
Dado en Pego a 31 de Enero de 1936.—El Secretario, Manuel Cortés.  
El Juez, Eugenio Menéndez-Conde.

JO—1530

## SEPULVEDA

Don Juan Becerril y Antón Miralles, Juez de primera instancia e instrucción de Sepúlveda y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Jesús Gócuria Alonso, a su esposa Francisca Jorbalán López y a José Leza, para que en el plazo de diez días a contar desde la publica-

ción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción para recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que en caso de no comparecer se les tendrá hecho por el presente, y reconocer a dicha Francisca por el Sr. Forense; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sepúlveda a 27 de Enero de 1936.—El Juez de instrucción, Juan Becerril.—El Secretario, Gregorio Bragado.

JG—1536

## VALDEPEÑAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en proveído de hoy, dictado en el sumario que se instruye bajo el número 283 de 1935, sobre daños, se cita por medio de la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de Ciudad Real y Málaga, a Adolfo Triguero, vecino que fué de esta ciudad de Valdepeñas y en la actualidad reside en Málaga, desconociéndose su domicilio, para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valdepeñas, 31 de Enero de 1936.—El Secretario, José Benavides.

JO—1537

## VALENCIA — JUZGADO NUMERO 1

Don Elpidio Lozano Escalona, Magistrado, Juez de instrucción número 1 de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto se hace saber que en este Juzgado y Secretaría de D. José Ortuño radica cumplimiento de ejecutoria de la causa número 229 del año 1934, por el delito de estafa, contra Pedro Pérez Cebrián, de treinta y siete años, hijo de Juan y de Pura, natural de Albengibre, de esta vecindad, casado, albañil, en la que he acordado expedir el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", para que la Policía, Guardia civil y Guardia municipal cesen en la busca y captura de dicho procesado requisitoriado en la "Gaceta" de 17 de Diciembre de 1935, por haber sido capturado.

Valencia, 30 de Enero de 1936.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, José Ortuño.

JO—1538

## VALENCIA DE DON JUAN

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los

Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 10 gallinas y un cordero robados al vecino de Valderas Bernardo Pérez Alonso, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario número 114 del año último que sigo por robo.

Dado en Valencia de Don Juan a 30 de Enero de 1936.—El Juez, José Larrumbe.—El Secretario, José Santiago.

JO—1542

## ALCANTARA

Don Gabriel Bojo Paulin, Juez municipal de la villa de Alcántara, en funciones accidentalmente en el de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de los hechos que han motivado la incoación del sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 1 del año 1936, por robo de embutidos y demás, que se reseñará a continuación, de la propiedad de la vecina de esta villa, Rosa Santano Durán, de sesenta y cuatro años de edad, viuda, durante la noche del día 12 de Enero pasado, en un ventorrillo sito en la margen izquierda de la carretera de Malpartida de Cáceres a Portugal, y denominado La Restinga, en este término municipal, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído que se reseñará, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado y juntamente con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legal adquisición, y participándolo por el medio más rápido al referido Juzgado.

Reseña de lo que ha sido objeto de robo.

(Embutidos). Un buche de unos tres kilos de peso.

Un pavo de un kilo aproximadamente.

Cuatro pispierros, todo ello de cerdo.

Un berrendo colorado.

Medio arroba de vino.

Y tres sacos envases de anejo de los llamados de abono.

Dado en Alcántara a 2 de Febrero de 1936.—P. S. M., el Secretario judicial, Luis García Costalago.—El Juez de instrucción accidental, Gabriel Bojo.

JO—1565

## ALFARO

Don Manuel M. Gargallo, Juez de instrucción de esta ciudad de Alfaro y su partido.

Por el presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Fernando Pérez Rodríguez, de veintiséis años de edad, industrial, natural de Vigo, domiciliado últimamente en Marín (Pontevedra), calle de Galán, número 2, procesado a las resultas del sumario que instruyo con el número 19 de 1935, por daños por imprudencia, cuyo actual paradero se desconoce y que se supone se encuentra en Barcelona; comparecerá en el término de ocho días ante este Juzgado de

instrucción a fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; con apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial y gubernativa, procedan a la busca, captura y detención de tal sujeto, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido, en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Alfaro a 30 de Enero de 1936.—Ante mí, el Secretario, Jacinto Marín.—El Juez, Manuel M. Gargallo.

JO—1566

## ALGECIRAS

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un reloj de pulsera, cromado en oro, marca Turia, de forma rectangular, propiedad del vecino de Tarifa, José Canas Iglesias, y a la detención del inculcado Antonio Martínez Pérez, relojero, domiciliado últimamente en Tarifa, y cuyo actual paradero se ignora, poniéndolos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 26 de 1936, sobre estafa.

Dado en Algeciras a 27 de Enero de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Eduardo Monzón.

JO—1568

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan López Torres, de cuarenta y cinco años de edad, casado, barbero, natural de Sevilla, hijo de José María y de Genoveva, habiendo estado viviendo en El Campio, y según se dice habita en la actualidad en Sevilla, ignorándose su domicilio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en el sumario 154 de 1935, sobre estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se dicen las que constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo a 31 de Enero de 1936.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñiz.

JO—1570

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.,  
Paseo de San Vicente, 28,